BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 5 de Octubre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6221

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo tercero y cuarto bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Se declara que la no provisión de puestos vacantes obedece a razones de economía.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Considerando:

Que las circunstancias actuales imponen al Poder Ejecutivo una gran parquedad en los gastos públicos, y a ese objeto mantiene vacantes numerosos empleos hasta tanto su provisión resulte indispensable.

Que la realización de este propósito quedaría totalmente frustrada si se diera ejecución a las prescripciones del artículo 6º de la Ley 4349, y mayormente cuando este mismo prevé la posibilidad de que razones superiores puedan suspender su vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del Art. 6º de la Ley 4349, declárase que en las vacantes existentes en la Administración Nacional y en las que en adelante se produjeren, «la no provisión obedece a razones de economía».

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, de cuyos términos resulta:

Que dicha repartición tuvo conocimiento, con motivo de una solicitud que le fué presentada por D. Manuel Ansaldo, que este señor había adquirido de la Dirección General de Desagües de la Provincia de Buenos Aires, 2750 barricas cemento portland, sin que dicha operación fuera autorizada.

Que al serle requerida al Sr. Ansaldo la justificación de su personería, pues manifestaba que el cemento adquirido sería transferido al Ferrocarril del Sud, presenta una nota del Excmo. Gobernador de la Provincia nombrada, dirigida a este Ministerio y que se ha sudstraído a su conocimiento.

Que, estando la solicitud del señor Ansaldo en trámite, se presentó un nuevo interesado que manifestó ser el propietario del portland, por compra hecha a aquél, con objeto de transferirlo al Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que tales incidencias en el simple proceso que debe seguir un pedido de transferencia de materiales introducidos libres de derechos en razón de su destino, demuestran concluyentemente un propósito de lucro ejercitado por intermediarios en la venta de artículos en franquicia; propósito que al perjudicar la renta, desvirtúa los móviles de protección que el Gobierno ha tenido en vista al acordar el beneficio.

Que, en consecuencia, la Aduana de la Capital ha interpretado correctamente el espíritu de las leyes de liberación de derechos, al considerar que los artículos dispensados no deben sufrir esa clase de manejos; y al formular, para el presente caso, el cargo por los derechos íntegros que corresponden al portland de que se trata.

Que la venta o transferencia de mercaderías liberadas de derechos por razón de su destino puede realizarse sin previo consentimiento de este Ministerio, bastando para llenar las exigencias establecidas en salvaguardia de la renta, la simple comunicación de que instruye la nota acompañada,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Diríjase nota al Excmo. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido que se indica en el último considerando, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Berisso y Kemmenter. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Jefatura del Puerto de la Capital solicita se deje sin efecto la concesión acordada a los Sres. Birisso y Kemmenter, para la construcción, en la Ribera Sud del Riachuelo, de un pasaje especial destinado al desembarque de hacienda en pie; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación de que se trata se encuentra abandonada, sirviendo de refugio a la gente maleante que merodea por esos parajes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 17 de Mayo de 1904, por el que se autorizó a los Sres. Raúl A. Kemmenter y Berisso Hermanos para instalar un pasaje especial destinado al desembarque de haciendas en pie, en los muelles de la Ribera Sud del Riachuelo situados frente a la calle General Roca.

Art. 2º Fíjase el término de treinta días para que los concesionarios procedan a levantar las construcciones de referencia y a efectuar las obras de reparación del muelle indicadas en el informe de fojas siete de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 3º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Cervecería Argentina Quilmes. — Sobre liberación de derechos para la semilla de cebada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Agricultura remite ampliamente fundada por informes oficiales, la solicitud de la Cervecería Argentina Quilmes, pidiendo liberación de derechos para la semilla de cebada y haciendo notar el excesivo derecho con que se le grava, (pesos 0,075 oro sellado), en relación al valor que la tarifa de Avalúos le asigna, (pesos 0,03 oro sellado); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por lo que se refiere a la exoneración de derechos, ella importa una facilidad para el desarrollo de la industria cervecera, circunstancia por la que el Gobierno de la Nación considera pertinente su intervención ante el H. Congreso, a fin de obtener la franquicia solicitada.

Que en lo que atañe al derecho con que está gravada actualmente, ello obedece indudablemente a un error deslizado en la Ley Nº 4933. Esto no obstante, el Poder Ejecutivo no se considera facultado para proceder a su reforma, ya que importaría invadir atribuciones privativas del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Diríjase mensaje al H. Congreso, pidiéndosele la exoneración de derechos para la cebada con cáscara destinada a la siembra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles Económicos, en la que solicita autorización para renovar las letras Nos. 3 y 4 otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos por el vapor «Sigmaringen»; atento los informes producidos por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras Nos. 3 y 4 por el término de (60) sesenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Donnell y Palmer. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Vista la presentación de Donnell y Palmer, en la que solicitan autorización para renovar la letra Nº 182 que entregaron a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a un muestrario aparato indicador eléctrico de alarma de incendio para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, introducido por el vapor «Voltaire»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 182 por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de derechos corres-

pendientes a dos partidas de piedra en bruto destinada al balasto de las vías entre Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 13 de Agosto último se autorizó a la Empresa recurrente para importar, libre de derechos, hasta la cantidad de 170.000 toneladas de pedregullo para el balasto de sus vías.

Que los derechos de que se trata fueron abonados bajo protesta, circunstancia que justifica la devolución pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Ferrocarril Provincial de La Plata a Meridiano V. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Provincial de La Plata a Meridiano V, en la que solicita se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de Septiembre 30 de 1913, que no hizo lugar al reclamo del importe de las estadías en que incurrieron algunos vagones de la dicha Empresa en el puerto de La Plata, o en caso de no accederse al pedido, se confirme dicha resolución por decreto del Poder Ejecutivo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aduce ningún error de hecho ni causa que vicie de nulidad la resolución recurrida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de 30 de Septiembre de 1913 de que se recurre.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley Nº 9506. — Sobre suspensión de los efectos del Art. 7º de la Ley 3871

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Vencidos los plazos fijados por el Art. 1º de la Ley 9481, queda autorizado el Poder Ejecutivo para suspender por el término de treinta días, prorrogables, los efectos del Art. 7º, de la Ley 3871, en cuanto obliga a la Caja de Conversión, a entregar oro sellado en cambio de moneda papel.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, dará cuenta al Congreso del uso que haga de esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de 1914.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley 9507. — Sobre prórroga de las obligaciones provenientes de operaciones internacionales.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Las obligaciones provenientes de operaciones internacionales expedidas de los países en guerra o en moratoria a cargo de firmas radicadas en el territorio de la República, se considerán prorrogadas hasta que desaparezca aquella situación.

Art. 2º Las que sean devueltas por falta de aceptación o pago de los países sobre las que han sido libradas, por encontrarse en la misma situación a que se refiere el artículo anterior, entiéndese también prorrogadas por el mismo tiempo.

Art. 3º Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo precedente, las obligaciones que no tuvieran por origen actos de comercio, siempre que sean menores de cinco mil pesos oro o su equivalente en monedas extranjeras y no formen parte de operaciones de cambio por mayor cantidad.

Art. 4º Toda obligación a oro, queda comprendida en las disposiciones pertinentes de las leyes nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro.

Art. 5º Los beneficios acordados por la presente ley, no afectarán el derecho de los acreedores para pedir las medidas judiciales autorizadas por las leyes para la seguridad de los créditos pendientes de plazo.

Art. 6º El Poder Ejecutivo determinará oportunamente cuales son los países que se hallen en la situación a que se refiere el artículo primero.

Desaparecida esta situación, declarará suspendidos los efectos de esta ley, con anuncio previo de treinta días.

Art. 7º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, cinco cajones conteniendo artículos de plata y un reloj, venidos en el vapor «Vandyck», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del Segundo Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Lloyd Norte Alemán Argentino.—Aceptación de letras en caución de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Vista la solicitud del Lloyd Norte Alemán Argentino, en la que pide se le permita retirar del vapor «Gotha» 300 cubiertos para ser utilizados en el Hospital Alemán, en donde se da alimento a los súbditos alemanes desocupados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que puede permitirse el retiro de los cubiertos de referencia, previo afianzamiento de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras a 180 días, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador, en caución de los derechos correspondientes a los cubiertos que se extraigan del vapor «Gotha», para ser utilizados en el Hospital Alemán, las que se harán efectivas si a su vencimiento no se hubieran reembarcado, en dicho buque, los mencionados objetos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Obras Públicas. — Pago de una suma

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vistos estos expedientes, en los que el Ministerio de Obras Públicas solicita el pago de pesos 885,36 moneda nacional, importe de las reparaciones ejecutadas a pedido de este Departamento a los guinches de la Aduana de Corrientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede ordenarse el pago de la suma adeudada, a cuyo objeto es menester solicitar del H. Congreso los fondos necesarios a ese objeto, por tratarse de obras ejecutadas en un ejercicio vencido (Art. 43 de la Ley de Contabilidad),

SE RESUELVE:

Pase a la Contaduría General, para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908.

CARBÓ.

Oficinas Químicas Nacionales. — Clasificación de pasta de tomate

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vistas las actuaciones producidas con motivo del rechazo de diversas partidas de pasta de tomate consideradas inaptas para el consumo por contener ácido bórico y cobre en cantidades excesivas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional ha clasificado como inaptas para el consumo las partidas de pasta de tomate procedentes de diversos países, cuando contenían ácido bórico como substancia conservada.

Que tanto la repartición mencionada como el Departamento Nacional de Higiene sostienen que en muchos casos el fruto de tomate puede contener naturalmente pequeñas cantidades de ácido bórico como asimismo ciertas sales comunes usadas en la preparación de pasta de tomate.

Que el Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene considera que puede admitirse una tolerancia máxima de cien miligramos de ácido bórico por cada kilogramo de pasta de tomate,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las Oficinas Químicas Nacionales clasificarán como inaptas para el consumo a la pasta de tomate que contenga por cada kilogramo más de (100) cien miligramos de ácido bórico, determinado por el método calorimétrico de Hebelbarnd.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Recepción del edificio construído para la Receptoría de San Pedro

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que pide se designe el funcionario que debe recibir el edificio construído con destino a la Receptoría de Rentas Nacionales de San Pedro,

SE RESUELVE:

Desígnase al Sr. Receptor de Rentas Nacionales de San Pedro, para que, en representación de este Ministerio, subscriba el acta de recepción del edificio construído para Oficinas de la Receptoría y Resguardo.

Comuníquese y pase a la Receptoría de San Pedro para que, una vez recibido el edificio de referencia, traslade a él las Oficinas de la misma y del Resguardo.

CARBÓ.

Solari José (hijo). — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la presentación del Sr. José Solari (hijo), en la que solicita se deje sin efecto la concesión de guinche que le fué acordada por Decreto de 20 de Noviembre de 1913; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Noviembre de 1913, por el que se le concedió al Sr. José Solari (hijo) autorización para instalar un guinche en la ribera Norte del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Anónima del Puerto del Rosario. — Reconsideración de una resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en la que solicita reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en Junio 22 ppdo., en la parte que se hace observaciones a la actuación de la Sociedad en sus relaciones con la Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el considerando y la parte pertinente de la resolución de que recurre, ha sido dictada por este Ministerio en atención a las dificultades que de la actuación del expediente resultaban y se oponían a una buena y conjunta acción fiscal.

Que la ignorancia en que se ha mantenido a este Ministerio de un cambio posterior de notas, si bien no ha podido ser salvada por la Aduana al dirigirse a la superioridad con fecha anterior, ha debido ponerse en conocimiento de este Departamento.

Que esto no obstante, el considerando a que se alude no importa un cargo para la Sociedad, sino que es el reflejo de las desavenencias latentes entre algunos empleados de la Empresa y el Administrador de la Aduana local.

Que por lo que se refiere a la parte dispositiva, ella no es más que una advertencia y explica el deseo de mantener en las dos entidades una unión provechosa para los intereses del Fisco y a no dudar de la Empresa concesionaria,

SE RESUELVE:

Hágase saber y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Staudt y Cía. — Cancelación de letras caucionales

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la solicitud de los señores Staudt y Cía., en la que piden no se exija certificado consular para la cancelación de las letras caucionales que se otorgan en garantía de los derechos correspondientes a cargas en tránsito para Bolivia, que se internan a este país, con intervención de la Receptoría de La Quiaca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el otorgamiento de la letra caucional, responde a garantizar los derechos que adeudan las mercaderías despachadas en tránsito en caso de no ser internadas al país para que se manifiestan.

Que por lo tanto, no es posible prescindir de tal requisito, como lo ha resuelto ya este Ministerio, al pronunciarse sobre un caso análogo.

Que tratándose de cargas a internarse por la Receptoría de La Quiaca, no es de rigor el certificado del Agente Consular Argentino, dada la proximidad en que se encuentra la Aduana Boliviana de Villasón, adonde son conducidas, lo que permite justificar la internación sin esa formalidad,

SE RESUELVE:

Las letras caucionales que se exigen para las cargas en tránsito a Bolivia, que se despachan por la Receptoría de La Quiaca, serán canceladas a la presentación de la tornaguía visada por el Receptor de la Aduana de destino.

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Tallaferro Samuel. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Vista la presentación de D. Samuel Tallaferro, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a una mercadería, en la que la Aduana reconoció una avería de 30 o/o; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, entró a jurisdicción fiscal con señales de haberse producido en ella mojadura y, por consiguiente, avería.

Que aún cuando no mediara tal circunstancia, no es de aplicación, a pesar de lo que manifiesta la Contaduría General, el Art. 194 de las Ordenanzas de Aduana, desde que él se refiere a la indemnización por «avería» en mercaderías, y no a los derechos que por causa de «averías» corresponda dispensar,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Universidad de Buenos Aires. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la nota de la Universidad de Buenos Aires, trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita libre despacho de dos cajones llegados en el vapor «Vauban» conteniendo material científico, para el Observatorio Astronómico; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Unión Industrial Argentina. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la solicitud de la Unión Industrial Argentina, en la que pide se permita la descarga en el Puerto de la Capital, directamente a carros, de las partidas de sequisulfuro, clorato de potasa y fósforo vivo, que llegan en buques conductores de otras mercaderías destinadas a esta plaza; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la descarga en el Puerto de la Capital, de los inflamables de referencia, está prohibida por el Decreto de 21 de Julio de 1908.

Que dicha prohibición está fundada en razones de seguridad pública, circunstancia que hace inadmisible la suspensión transitoria que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Marina

Escuela de Aplicación para Oficiales de la Armada. — Cesantía de varios profesores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Hallándose clausurados los Cursos de la Escuela de Aplicación para Oficiales de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cesantes a los señores Profesores: de Artillería, Teniente de Navío León Scasso; de Balística, Teniente de Navío Juan M. Cacavelos; de Electricidad, Ingeniero Electricista Principal Otto J. Maveroff y de Torpedos y Minas, Ingeniero Torpedista Principal, Marcelo Molina.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero (España), por el término que desempeñe el cargo de Vicecónsul de la República, en Valencia, al Teniente de Navío retirado, Segundo Valladares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Modificaciones al Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Habiéndose presentado dificultades al ponerse en práctica las disposiciones del Decreto fecha 8 de Enero de 1914, derogando el Art. 5º del Reglamento General de Prácticos, vigente, desde el día 8 de Junio de 1905, por el que se establece la delimitación de las distintas jurisdicciones de los prácticos, y autorizando al propio tiempo a la Sociedad «Pilotos Prácticos del Río de la Plata», para establecer un pontón que sirviera de Estacionario en la intersección del Canal del Farallón con el de la salida del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

1º Que las dificultades que continuamente se presentan con las distintas sociedades de prácticos, provienen en primer término de la existencia de intereses encontrados de parte de esas agrupaciones, las que sólo pueden desaparecer oficializando el servicio de prácticos, como corresponde, por tratarse de verdaderos agentes de la autoridad marítima.

2º Que existe conveniencia para la navegación de Ultramar, en que el mismo Práctico que toman los buques al entrar en nuestras aguas jurisdiccionales, lo conduzcan hasta su destino, suprimiendo toda demora por cambio de práctico en el trayecto, y viceversa, al salir de nuestros puertos para Ultramar.

3º Que el establecimiento, por parte de una sociedad de prácticos, de un pontón que debe servir a los prácticos de otras jurisdicciones, traería en la práctica, continuas reclamaciones al hacerse efectivo el cobro de las tarifas, como lo han expuesto ya en las reclamaciones iniciadas ante el Poder Ejecutivo, las sociedades de prácticos de las demás jurisdicciones.

4º Que el balizamiento luminoso establecido en los canales navegables para los buques de Ultramar, tanto en el Río de la Plata como en los ríos Paraná y Uruguay, y puertos del Atlántico, facilita notablemente el ejercicio del practicaje, lo que permite suprimir o modificar algunas exigencias que se requirirían para otorgar los diplomas, como ser la posesión de título de Capitán o Piloto argentinos.

5º Que por iguales razones, es de equidad rebajar las tarifas actuales que se dictaron cuando dicho balizamiento recién se estaba estableciendo.

6º Que es conveniente garantizar un modesto retiro a los prácticos de las diversas jurisdicciones o puertos, cuando por su edad o achaques físicos no puedan seguir ejerciendo su profesión, por cuanto no están comprendidos en la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por no ser empleados públicos a sueldo, sino que sus servicios se remuneran con arreglo a una tarifa que fija el Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 8 de Enero de 1914, dejándose subsistentes hasta el 1º de Enero de 1916, las disposiciones del artículo 5º del Reglamento General de Prácticos, aprobado por Decreto de fecha 8 de Junio de 1905.

Art. 2º Créase desde el 1º de Enero de 1916, el Cuerpo de Prácticos, para el servicio de los buques del comercio, en las aguas jurisdiccionales y puertos de la Nación, el que estará dividido en las siguientes agrupaciones:

a). Prácticos del Río de la Plata y sus afluentes.
b). Prácticos de Bahía Blanca.
c). Prácticos del Río Negro.
d). Prácticos locales de los diversos puertos de la Nación.

Art. 3º La jurisdicción para cada una de estas agrupaciones, será:

Para los Prácticos del Río de la Plata y sus afluentes, desde 10 millas al E. de los cabos Santa María y San Antonio hasta la Rada de La Plata o Puerto de Buenos Aires, en el Río de la Plata, y hasta el límite navegable para buques de ultramar, en los Ríos Paraná y Uruguay, pudiendo en consecuencia los que se embarquen a la entrada del Río de la Plata o a la altura del Pontón de Recalada, conducir los buques hasta la rada del puerto de su destino, donde embarcarán los prácticos locales del respectivo puerto y viceversa.

Para los prácticos de Bahía Blanca, desde las inmediaciones del Pontón Faro, hasta la rada de los diversos puertos interiores de la Bahía.

Para los prácticos del Río Negro, desde el exterior de los bancos formados en la desembocadura de dicho río, hasta el Carmen de Patagones.

Para los puertos:

En el de la Capital, desde la Rada exterior, hasta el interior del Riachuelo, Dársenas y Diques, y viceversa.

En el de La Plata, desde la Rada del mismo, hasta el Gran Dock y canales, y viceversa.

En el de Puerto Militar, desde la Rada, hasta la Dársena del mismo.

En los de los ríos Paraná y Uruguay, en toda la extensión de los puertos que abarquen los fondeaderos, embarcaderos y muelles.

Art. 4º Ningún práctico podrá serlo a la vez de varias jurisdicciones, y si poseyera la patente de dos o más jurisdicciones, sólo podrá ejercer el practicaje en aquella por la cual haya optado.

Art. 5º Fíjase para cada una de las diversas agrupaciones, el número de prácticos, que se expresan a continuación:

140 del Río de la Plata y sus afluentes, 18 de Bahía Blanca, 40 del Puerto de la Capital, 12 del Puerto de La Plata, 15 del Puerto del Rosario, 6 de Santa Fe, 5 del Uruguay, pudiendo en los demás puertos existir hasta 3 prácticos patentados, en cada uno de ellos, siempre que fuere necesario.

Art. 6º Las condiciones para ingresar al Cuerpo de Prácticos, en sus diversas agrupaciones, serán las que determinan los artículos 2º y 3º del Reglamento General de Prácticos, exigiéndose además, para el ingreso, en cada agrupación, lo siguiente:

a). Los aspirantes a ingreso en la agrupación «Río de la Plata y sus afluentes», deberán acreditar haber navegado, por lo menos un año, en el Río de la Plata, dos en el Paraná y uno en el Uruguay, comprendiendo como mínimo, tres viajes de ida y vuelta entre Montevideo y Buenos Aires, en vapores de más de 21 piés de calado, un viaje de ida y vuelta en veleros de ultramar, entre la entrada del Río de la Plata y la Rada exterior de Buenos Aires, tres viajes de ida y vuelta entre el Puerto de Buenos Aires y el de Santa Fe o Paraná, y tres viajes de ida y vuelta entre la Rada de Buenos Aires y el puerto de Concepción del Uruguay.

b). Los aspirantes a ingreso a la agrupación de prácticos de «Bahía Blanca», deberán justificar haber navegado, por lo menos, dos años en la Bahía y haber efectuado tres viajes redondos, entre el Pontón Faro y el embarcadero de Cuatreros, en el interior de la Bahía, acompañados por un práctico patentado.

c). Los aspirantes a ingreso en las agrupaciones de prácticos de los demás puertos de la Nación, tendrán que justificar haber navegado dos años, por lo menos, en el puerto donde pretendan ejercer la profesión.

Art. 7º Los actuales prácticos que posean diploma del Río de la Plata, del Paraná o del Uruguay, y que aspiren a ingresar a la agrupación del «Río de la Plata y sus afluentes», bastará que acrediten haber efectuado, como mínimo, tres viaje de ida y vuelta entre los puertos extremos de las jurisdicciones actuales, en que no estén diplomados, con vapores o veleros de ultramar, y en compañía de prácticos diplomados en esa jurisdicción.

Art. 8º Todos los aspirantes para obtener el diploma, tendrán que ser aprobados en un examen rendido ante la Comisión prescripta por el artículo 6º del Reglamento General de Prácticos, el que versará sobre el siguiente programa:

Para los prácticos del Río de la Plata y sus afluentes:

a). Conocimientos prácticos generales sobre las particularidades de los tres ríos — corrección de rumbos y métodos prácticos para determinar la variación total — marcaciones — situación por estima — rumbos para dirigirse a diferentes puntos en el Río de la Plata — sondajes — extensión y dirección de los bancos, mareas, corrientes y vientos en el Río de la Plata — riberas, entradas y salidas de tierra — faros y su situación. Extensión, anchura y profundidades de los Ríos Paraná y Uruguay — sus canales y pasos de poca agua — sondajes, movilidad de estos ríos, crecientes y vientos — riberas, puertos y embarcaderos principales.

b). Conocimiento general de los reglamentos y disposiciones de carácter policial — maniobras en general, dar a la vela, fondear, dar remolques.

Para los prácticos de Bahía Blanca, regirá el mismo programa que para los anteriores, sustituyendo las particularidades referentes a los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, por las de Bahía Blanca y sus diversos fondeaderos y amarraderos.

Para los prácticos del Río Negro, el programa versará sobre las particularidades de la Barra y del Río, desde la desembocadura hasta el Carmen de Patagones.

Para los prácticos de los diversos puertos, el programa versará sobre los conocimientos prácticos generales, antes enumerados y los particulares del puerto donde pretendan ejercer el practicaje, reglamentos y disposiciones de carácter policial.

Art. 9º Los actuales prácticos de los Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, tendrán preferencia para el ingreso a la agrupación de prácticos del «Río de la Plata y sus afluentes», debiendo rendir solamente un examen complementario de todo aquello en que no hayan sido ya aprobados al obtener sus actuales diplomas, cuyo examen deberán rendirlo en la primera quincena del mes de Octubre de 1915.

Art. 10º Todas las vacantes que quedaran sin llenar en la agrupación de prácticos del «Río de la Plata y sus afluentes», una vez que hayan ingresado a ella, los que resulten aprobados en el examen que se establece en el artículo anterior, serán cubiertas con los demás candidatos que quieran presentarse a examen y que resulten aprobados, fijándose la primera quincena de Noviembre de 1915, para que tenga lugar el primer examen.

Art. 11. Desde la fecha del presente Decreto, no se llenarán las vacantes de prácticos que se produzcan en las jurisdicciones actuales de los Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay; pero los actuales prácticos que no ingresen a la agrupación del «Río de la Plata y sus afluentes», podrán seguir desempeñando su profesión dentro de los límites prescriptos en el antiguo Reglamento, hasta llegar al límite de edad o quedar físicamente incapacitados para ejercer practicaje.

Art. 12. Desde el 1º de Enero de 1916, el embarco de los prácticos comprendidos en el Cuerpo, que se crea por este Decreto, se hará por riguroso turno, dejándose sin efecto desde esa fecha, todas las concesiones otorgadas a determinados prácticos, para poder conducir, fuera de turno, los barcos de ciertas compañías de navegación. El turno será determinado por la Dirección General Prefectura General de Puertos y sus dependencias, de acuerdo con la reglamentación que dicte al efecto.

Art. 13. El Cuerpo de Prácticos será representado por un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por mayoría de votos, por el término de dos años, pudiendo ser reelectos. El Directorio será honorario, y tendrá el contralor de una oficina liquidadora de carácter oficial, cuyo personal nombrará el Ministerio de Marina, debiendo ser remunerado por el Cuerpo de Prácticos.

Art. 14. Créase el «Fondo de Ayuda Mutua para el Cuerpo de Prácticos», el que se constituirá con el 5 por ciento de la remuneración que perciban los prácticos, con arreglo a las tarifas respectivas y el que será descontado por la Oficina Liquidadora, al liquidar mensual-

mente a cada práctico lo que le corresponde por practicaje efectuado durante el mismo. A este mismo «Fondo», ingresarán las multas que se impongan a los prácticos por infracciones en el desempeño de sus cargos. La Administración del «Fondo de Ayuda Mutua», estará al cargo de la Oficina Liquidadora, fiscalizada por el Directorio del Cuerpo de Prácticos, debiendo la Dirección General Prefectura General de Puertos, presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo, antes del 1º de Marzo de 1915, la reglamentación por que debe regirse.

Art. 15. Mientras el personal del Cuerpo de Prácticos no sea incluído en los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuando lleguen al límite de edad, fijado por el Reglamento, para el ejercicio del practicaje o cuando queden físicamente inhabilitados para ejercerlo, recibirán del «Fondo de Ayuda Mutua», una cantidad proporcional a la suma de dinero con que hayan contribuído a su formación, de acuerdo con el Reglamento.

Art. 16. Los pontones estaionarios y embarcaciones necesarias para el servicio del Cuerpo de Prácticos, mientras el Gobierno no resuelva establecerlos por su cuenta, con arreglo a una tarifa, serán adquiridos y sostenidos a prorrata por los prácticos de la agrupación que deban emplearlos.

Art. 17. Hasta tanto subsista el tratado con la República Oriental del Uruguay, sobre Prácticos Lemanes, los prácticos patentados de esa nacionalidad podrán seguir piloteando buques hasta la Rada de Buenos Aires, como hasta la fecha, debiendo en tal caso los buques que ellos conduzcan y cuyo destino sea uno de los puertos de los Ríos Paraná o Uruguay, embarcar práctico argentino, en dicha rada.

Art. 18. Desde el día 1º de Enero de 1916, quedan reducidas a un 20 por ciento, todas las tarifas actuales de los prácticos de las diversas jurisdicciones y puertos, debiendo la Dirección General Prefectura General de Puertos, someter a la aprobación del Ministerio de Marina, antes del 1º de Marzo de 1915, el proyecto de Tarifa, con arreglo a las cuales desempeñarán sus funciones los prácticos de la agrupación «Río de la Plata y sus afluentes», desde el 1º de Enero de 1916.

Art. 19. Quedan derogadas todas las disposiciones del Reglamento General de Prácticos, Ordenanzas y Circulares, actualmente en vigor, que se opongan al presente Decreto.

Art. 20. Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Prefectura General de Puertos. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Vista la nota que precede de la Dirección General Prefectura General de Puertos, elevando el contrato ad referéndum, celebrado con el señor Enrique Gartrell (hijo), por el alquiler de una casa para la Subprefectura de Gualeguaychú,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato adjunto celebrado por el señor Prefecto General de Puertos, en representación del Poder Ejecutivo, y el señor Enrique Gartrell (hijo), por el alquiler de una casa para la Subprefectura de Gualeguaychú, por la suma de ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 80 m/n), mensuales.

Art. 2º. Vuelva a la Dirección General Prefectura General de Puertos, para sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Acciones legales sobre hechos denunciados por la Comisión Investigadora de las obras del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 3, de la Ley 9499, ultimamente sancionada con motivo de los resultados obtenidos por la Comisión investigadora de las obras del Palacio del Congreso, a mérito del espíritu que ella informa y teniendo en cuenta facultades y deberes que a V. E. asisten como Administrador General de la Nación, (incisos 1 y 2, del Art. 87 de la Constitución), es mi dictamen que estos antecedentes deben ser pasados en esta oportunidad al Sr. Procurador Fiscal de turno para que, tomando como base y cabeza de proceso la denuncia que implica el informe que se acompaña, así como las formuladas en el seno del Congreso mismo, (Artículos 155 y correlativos del Código Penal), inicie la acción penal que corresponda contra los que directamente o indirectamente, por razón de actos funciones o participaciones, hayan intervenido o se hallen complicados en los actos delictuosos que tal denuncia consigna. En cuanto a la acción civil, puede élla ser dejada a salvo y diferirla en esta oportunidad, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º de esta ley, vale decir una vez que se hayan verificado los hechos y documentos y precisado las sumas de los reembolsos que hayan de gestionarse, dando así a esa acción la eficacia necesaria para obtenerlas debidamente en satisfacción de los intereses fiscales comprometidos y hasta en obsequio a la agravación o atenuación de las penas a que pudieran hacerse acreedores los culpables de acuerdo con lo que prescriben al respecto los Artículos 83, y correlativos de la ley 49, de 14 de Septiembre de 1863. — *Julio. Botet.*

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Exp. 10.339-P-914. — Atento lo manifestado en el anterior dictámen del señor Procurador de la Nación, acerca de la mejor forma de cumplimentar el Artículo 3º. de la Ley 9499,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen estos antecedentes al señor Procurador Fiscal en Turno, a fin de que promueva las acciones legales que sean del caso, con motivo de los hechos que han dado origen a la citada ley, debiendo tener especialmente en cuenta el informe presentado a la H. Cámara de Diputados por la Comisión Investigadora de las obras del Palacio del Congreso.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA.
M. MOYANO.

Confírmase la resolución de no ha lugar en 27 de Febrero sobre reclamación de una suma por trabajos en el local de la Exposición de Higiene.

Excmo. Señor:

Por más que existe la presunción de que se haya pagado a los señores Rossi y Rocca los trabajos efectuados por el señor Rossetti, éste no acompaña otra prueba que declaraciones posteriores de ex miembros de la Comisión que no constituyen prueba suficiente para poder demandar con éxito a los señores Rossi y Rocca. Siendo estos señores los contratistas principales y un subcontratista el señor Rossetti, se explica bien que las pequeñas obras nuevas y arreglos se entendieran y pagaran con aquéllos, pues al ser ordenadas al señor Rossetti, se tenía en cuenta que representaban allí a los señores Rossi y Rocca, que eran sus empresarios.

Tan debe interpretarse así que todas las obras dentro de una licitación corresponden al contratista.

Sí le consta al señor Francisco Rossetti que los señores Rossi y Rocca han recibido ese dinero por las obras que él efectuó, que ocurra contra ellos en defensa de sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1914. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Exp. 1251-R-912. — Visto este expediente por el que don Francisco Rossetti, solicita reconsideración de la resolución dictada con fecha 27 de Febrero de 1913, por la cual no se hizo lugar a su reclamación sobre el pago de la suma de $ 1367,00 m/n, por trabajos de albañilería efectuados en el local de la Exposición de Higiene, en la época Centenario de la Independencia, y

Considerando:

Que la observación del señor Rossetti de que dichos trabajos le fueron encomendados especialmente por la Comisión, no ha sido comprobada debidamente a pesar de haberse agotado todos los medios de información en este expediente y en cambio lo está que el Gobierno abonó el importe de ellos a los señores Rossi y Rocca, sucesores de Rossi y Amianot, con quiénes contrató las obras de la citada Exposición y de los cuales el señor Rossetti, era subcontratista.

Que, por tanto si el señor Rossetti se encuentra impago de esos trabajos, no es contra el Gobierno Nacional que debe dirigir la acción sino contra los señores Rossi y Rocca que percibieron su importe como empresarios de las obras de la Exposición de Higiene.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase la resolución recaída en este expediente, por la cual no se hace lugar a lo solicitado por el señor Francisco Rossetti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de w. c., y lavatorios en las oficinas de los Territorios Nacionales en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Exp. Nº 5569-I-914. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de dos w. c., y un lavatorio en los locales que ocupan las oficinas de la Dirección General de Territorios Nacionales, en la Casa de Gobierno.

Considerando que dichas instalaciones son indispensables y que hay conveniencia en que los trabajos respectivos se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil ciento cuarenta pesos seis centavos moneda nacional ($ 2140,06 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un mayor gasto para las obras en el edificio de la Comisaría de la Sección 17 de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Exp. 8038-C-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en la ejecución de las obras de reparación realizadas en el edificio fiscal de la Comisaría de la Sección 17 de Policía de la Capital, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 3 de Febrero ppdo., se ha originado un mayor gasto de pesos 123,87 moneda nacional sobre el autorizado, haciendo presente a la vez que el valor de los materiales sobrantes y herramientas utilizables a la conclusión de los trabajos, que ya se han incorporado a otras obras, compensan con creces dicho mayor gasto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto de ciento veintiocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 123,87 m/n), que ha originado la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse esa suma al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación del plan de trabajos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Visto el plan formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de su incumbencia, cuyos proyectos están terminados y a los cuales podría darse principio de inmediato, siempre que se repusieran algunas partidas de las suprimidas por el Decreto de economías de 26 de Marzo ppdo., y se ampliara la que el Presupuesto vigente asigna para conservación de puentes y caminos, y

Considerando:

Que la ejecución de dichas obras permitirá dar ocupación durante algún tiempo a unos 1.500 obreros, aproximadamente, y mejorará la vialidad en puntos que lo reclaman con urgencia.

Que, por tanto, corresponde aprobar dicho plan y autorizar las obras que no requieren sino la reposición de partidas suprimidas por el Poder Ejecutivo, solicitando para las restantes del Honorable Congreso el crédito necesario.

Que, así mismo y teniendo siempre en cuenta lo premioso de las exigencias del momento, puede prescindirse del previo examen y aprobación por el Poder Ejecutivo a los proyectos y presupuestos detallados de las obras a realizar, sin que ello siente precedente, y sin perjuicio de su aprobación ulterior,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Déjase sin efecto la supresión ordenada por Decreto de 26 de Marzo ppdo., de las partidas 8, 10, 11, 12 y 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda por administración a llevar a cabo las obras que a continuación se expresan, dentro de las sumas y con la imputación que en cada caso se determina:

Arreglo del camino carretero de Andalgalá a Santa María, pasando por Minas (Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 8), pesos 30.000 moneda nacional.

Continuación del camino de Singuil (Partida 10 del mismo ítem), pesos 10.000 moneda nacional.

Reparaciones de la cuesta de Santa Cruz (Partida 11 del mismo ítem), pesos 5.000 moneda nacional.

Camino de Icaño a Ancasti (Partida 12 del mismo ítem), pesos 15.000 moneda nacional.

Camino de Tapia a Raco (Partida 20 del mismo ítem), pesos 15.000 moneda nacional.

Art. 4º Solicítese del Honorable Congreso la ampliación de pesos 221.200 moneda nacional, de la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de puentes y caminos, a fin de poder llevar a cabo en su totalidad el plan que se aprueba.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos, la que deberá asimismo, a la mayor brevedad, someterá a la debida aprobación los proyectos de las obras de que se trata.

PLAZA. — M. MOYANO. — E. CARBÓ. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rescisión de contrato para la construcción del puente sobre el Río Bermejo, en el camino de San Juan a La Rioja (1).

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al precedente informe; en cuanto a la rescisión del contrato no abro opinión sobre la conveniencia de continuarlo por administración, por no ser cuestión de mi competencia.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — *Vicente López.*

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 6356-P-911. — Resultando de este expediente:

Que D. Segundo Capraro, con quién se contrató la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el Río Bermejo, en el camino de San Juan a La Rioja, ha sido concursado, decretándose por el Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de San Juan, Dr. José Flores Parramón, su inhibición y la prohibición de hacerle pagos, y

Considerando:

Que a esta situación, que ya por sí misma, coloca a dicho Sr. Capraro, en circunstancias de no poder cumplir su contrato de continuación de las referidas obras, hay que agregar el hecho de que los trabajos realizados no corresponden al tiempo transcurrido del plazo estipulado; pues sólo alcanzan a un 13 por ciento, y en los 6 meses que faltan para la expiración de ese plazo no será posible la ejecución del 87 por ciento restante.

Que se trata, por tanto, del caso de falencia del contratista, previsto por el Art. 65 de la Ley de Obras Públicas, y corresponde la rescisión del contrato, como lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos.

Que corresponde así mismo, autorizar la continuación de las obras, haciendo efectiva la fianza, como lo establece el citado artículo de la ley y proceder hacerlo por administración, dada la conveniencia de no retardar por más tiempo la construcción del puente, cuya parte metálica se recibió ya hace más de un año, y además por lo alejado del paraje, que hace fracasar las licitaciones y por la escasa importancia de las obras a realizar.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con el Sr. Segundo Capraro, para la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el Río Bermejo en el camino de San Juan a La Rioja, con pérdida del depósito de garantía, de acuerdo con lo que establecen los Arts. 65 y 71 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos continuará y terminará las referidas obras, dentro del presupuesto aprobado para las mismas por Decreto de fecha Noviembre 21 de 1912, debiendo en cuanto a la adquisición de los materiales, sujetarse a las disposiciones vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Mensaje iniciando obras para dar trabajo a los desocupados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Complementando las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y de que ya tiene conocimiento V. H. con respecto a la iniciación de trabajos en el Departamento de Obras Públicas, que permitan dar ocupación a obreros, en la medida que los recursos disponibles lo consientan, el Poder Ejecutivo ha ordenado a la Dirección General de Puentes y Caminos, formule un plan de aquellas obras que puedan comenzarse de inmediato.

El plan formulado por dicha oficina técnica, comprende una serie de obras que pueden ser atendidas con partidas suprimidas del Presupuesto en vigencia, por el Acuerdo de economías de 26 de Marzo ppdo., cuya reposición se ordena por decreto extendido en la fecha; pero, comprende también diversos trabajos, cuyo detalle figura en la planilla adjunta, para los cuales será necesario ampliar en pesos 221.200 moneda nacional, la partida que para conservación de puentes y caminos asigna el Presupuesto en el Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1.

Si V. H. encontrara aceptable esta iniciativa que representará dar ocupación a más de 1.000 obreros, y realizar obras de vialidad urgente e indirectamente reproducticas, podría prestar su sanción al Proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a H. H.

V. DE LA PLAZA.
M. MOYANO.

—

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Amplíase en doscientos veintiún mil doscientos pesos moneda nacional ($ 221.200 m/n), o sea hasta la suma de un millón doscientos veintiún mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.221.200 m/n), la cantidad asignada en el Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente, para estudios, construcción y conservación de puentes y caminos, personal, materiales y varios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

M. MOYANO.

Obras de Puentes y Caminos para las que no existen fondos en el Presupuesto vigente.

INTENSIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN QUE SE REALIZAN CON LA PARTIDA DE $ 1 000.000.00 M/N. DEL ANEXO I, INCISO I, ITEM 10, QUE DEBERÁ SER AMPLIADA.

	Número de Meses	No. Permanente de Obreros término medio.	Presupuesto de las Obras. $ m/n.
CATAMARCA			
Camino de Catamarca a Tucumán por Singuil (Sección Catamarca a Singuil)	4	26	5.600.00
Camino de Andalgalá a Tucumán (Sección Andalgalá a Río Potrero)..........	4	65	14.000 00
CORDOBA			
Camino de Córdoba a Santiago por Río Seco (Sección Córdoba Río Seco)...........	4	65	14.000.00
Camino de Córdoba a San Luis por Río IV (Sección Córdoba Río IV)............ ...	4	65	14 000.00
JUJUY			
Camino de Jujuy a Salta por Tres Cruces (Sección Salta, Tres Cruces y Ramal a El Carmen).	4	26	5.600.00
Camino de San Antonio a Estación Perico..	4	13	2 800.00
MENDOZA			
Camino de Mendoza a Calingasta por Uspallata (Sección Uspallata Calingasta)..........	4	39	8.400.00
Camino de Mendoza hasta Margue..........	4	39	8.400.00
Camino de San Rafael al puente Atuel.......	4	39	8.400.00
SALTA			
Camino de Salta a Jujuy (Sección Salta Tres Cruces)	4	65	14.000.00
Camino de Salta a Tucumán por Río Tala	4	65	14.000.00
Camino de Rosario de Lerma y Zubiría a Molinos, Gachi y Poma.....	4	39	8 400 00
Camino de Ruiz de los Llanos a Guachipas.	4	13	2.800 00
Camino de Cobos a Campo Santo..........	4	13	2.800.00
Camino de Embarcación a Yacuiba..........	4	130	28.000.00
SAN LUIS			
Camino de San Luis a Mendoza por el Desaguadero (Sección San Luis Desaguadero). .	4	39	8.400.00
Camino de San Luis a Charlone	4	26	5.600.00
TUCUMAN			
Camino de Tucumán a Salta por Río Tala (Sección Tucumán Tala).......	4	52	11.200.00
Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra (Sección Tucumán Huacra)..	4	39	8.400.00
Camino de Tucumán a Catamarca por Singuil (Sección Concepción Río Potrero)........	4	65	14.000.00
LOS ANDES			
Camino Internacional a Chile por la Quebrada del Toro (Sección Cerrillos Huaytiquina)..	4	65	14.000.00
CHACO			
Camino de Las Palmas a Puerto Bermejo .	4	26	5.600 00
CHUBUT			
Camino de Rawson al Valle de Las Plumas.	4	13	2.800 00
		1047	221.200.00

Provisión de cemento portland para obras de pavimentación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Visto este expediente relativo al pedido de precios formulado por la Legación Argentina en Estados Unidos de Norte América, para la provisión de ocho mil cuatrocientas toneladas de cemento portland, con destino a las obras de pavimentación que se ha mandado ejecutar por Decreto de 2 de Septiembre corriente.

Teniendo en cuenta que el precio unitario convenido de pesos oro americano 8,53 por tres mil toneladas a cargarse en los transportes del Gobierno Nacional y pesos 11,97 de igual moneda por cinco mil cuatrocientas toneladas a entregarse c. i. f. en Buenos Aires, se considera equitativa y conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada por la Legación Argentina en los Estados Unidos de Norte América para la provisión del cemento portland de que se trata.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se girará telegráficamente a la orden de dicha Legación y con el fin expresado, la suma de doscientos trece mil doscientos ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 213.208,76 m/n), a que asciende esta compra y con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 12, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — M. MOYANO. — E. CARBÓ. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 1º de Octubre de 1914.

Bahía Blanca entre Nogoyá y Baigorria — lotes 39 y 40 manz. C — m. 17.32 x 41.90, pesos 2.316.

Bernáldez entre Miranda e Indio — lote 27 manz. 2 — mts. cs. 328,26; Marcos Paz entre Alcaraz y Miranda — lote 20 manz. 6 — mts. cs. 273,39; lote 21 manz. 6 — mts. cs. 337,35; Bernáldez entre Alcaraz y Miranda — lotes 27 y 23 manz. 1 — m. 21,51 — 17.05 — 21.43 y 24.79, todo en pesos 7.000, (1/3 parte indivisa).

Boyacá Nº 1913 — m. 8.66 x 16.74, Edif. — Boyacá Nº 1905, esq. San Matías — m. 10.67 de frente — 12.03 de contrafrente x 15.91, todo en pesos 15.000.

Canning Nº 1170 — m. 8.66 x 30.85 y 32.70, pesos 22.000, Edif.

Castro entre Tarija y Pavón — lotes 5 al 7 — fracc. B — m. 25.98, mide en los costados de frente 26.04 — de contrafrente, x 36.63 y 34.78; lote 4 fracc. B — m. 8.66 x 28.60, todo en pesos 46.902.

Corrales Nº 1247 — lote 5 manz. H — m. 8.66 x 23.00, pesos 3.000, Edificado.

Curapaligüé entre Campana y Junta lote 5 manz. K — m. 8.65 x 25.70 y 29.15, pesos 5.067,04.

Deseado entre Concordia y Campana — lotes 17 y 18 manz. 58 — m. 17.32 x 58.00, pesos 5.893,36.

General Las Heras Nº 4079 — m. 9.31 x 61.20 y 57.35, pesos 30.000, Edificado.

General Uriquiza Nº 2038 — m. 9.15 x 19.75, pesos 15.100, Edif.

General Urquiza Nº 2078 — m. 9.15 x 19.40, pesos 15.000, Edif.

Holmberg entre Republiquetas y Núñez — lote 21 manz. 210 — m. 8.65 x 43.30, pesos 3.000.

Lobos entre Pergamino y Mariano Acosta — lote 28 manz. 14 — m. 8.66 x 43.69, pesos 1.341.

Merlo entre Pola y Miralla — lote 2 manz. 13 — m. 8.65 x 18.01, pesos 720.

Muñecas Nº 2260 — m: 8.66 x 56.14, pesos 8.000, Edif.

Murguiondo entre Areco y Tapalqué — lote 26 manz. P — m. 8.66 x 34.35, pesos 1.000.

Nueva esq. Don Cristóbal — lote 12 manz. C — mide en los costados 9.03 — 17.36 — 7.26 y 18.18, con 4 metros en la ochava, pesos 5.673,84.

Paysandú esq. Sapaleri — lote 15 manz. A — mide en los costados 8.65 — 10.30 — 16.90 y 20.60, pesos 1.080.

Paraguay Nº 4645 al 51 — m. 8.66 x 40.52, pesos 70.000, Edif.

Paramaribo Nº 1556 y 60 — m. 8.66 x 43.70, pesos 12.500, Edif.

San Matías Nº 2033 — m. 8.66 x 21.47, pesos 8.000, Edif.

Tacuarí Nº 892 y 94 — m. 9.74 x 18.05, pesos 47.000, Edif.

Tinogasta esq. Cuenca — lote 23 manz. 39 — mide de frente 13.90 — 15.10 de contrafrente x 20.20, pesos 4.331,80.

Uspallata esq. Vélez Sársfield — lote 30 — mide en los costados 10.85 — 14.80 — 15.50 y 18.90, pesos 14.000, Edif., (1/2 indivisa).

Gobernaciones

Chubut

Pueblo Esquel — Colonia 16 de Octubre — Quinta 31 — H. 4, A. 84, pesos 15.000, (con lo existente).

Pampa

Colonia Launtor — Quinta 10 — H. 4; Quinta 11 — H. 4; A. 80; Quinta 14 — H. 4, A. 60;, Quinta 9 — H. 4, A. 98, C. 30, todo en pesos 1.838,30.

Sección VIII — fracción A — parte del lote 15 — chacras 8 y 13 — H, 189 — A, 50 — chacras 9 y 10 — H, 174 — A, 75 — C, 60 — chacras 23 y 24 — H, 100 — chacras 33 y 43 —H, 100 — chacras 41 y 42 — H, 117 —A, 89 C, 50 —chacras 31 y 32 —H, 255 — A, 56 — C, 40 — chacra 33 — H, 50 — chacra 60, 61 y 62 H, 75 — chacras 64 — H, 157 — A, 57 — C, 90 — chacra 68 — H, 100 — chacra 101 — H, 102 — A, 23 C, 50 — schacras 65 — 66 — 83 y 84 — H, 386 — A, 38 —chacras 67 y 82 — H, 200 — chacras 85, 86, 103 y 104 — H, 391 — A, 47 — C, 26 — chacras 87 y 102 — H, 203 — A, 2 — C, 50 — Quintas 12 y 13 — H, 12 — A, 23 — C, 48 — Quintas 16 y 17 — H, 12 — A, 95 — C, 79 — Quintas 19, 20, 21 y 22 —H, 19 A, 60 — Quintas 25 y 26 — H, 16 — A, 98 — C, 31 Quintas 27 y 28 — H, 12 — A, 32

— Quintas 45 y 46 — H, 10 — A, 8 —Quintas 49, 50, 71, y 72 — H, 19 —A, 42 — C, 74 — Quintas 51, 52, 69 y 70 — H, 13 — A, 60 — Quintas 73, 74, 105 y 106 — H, 24 — 19 — C, 40 — Quintas 75, 76, 103 y 104 H, 17 — A, 20 — Quintas 77, 78, 101, 102 — H, 20 — A, 88 — C, 31 — Quinta 31 — H, 6 — A, 16 — Quintas 67 y 68 — H, 6 — A, 40 — Quintas 94 y 95 — H, 11 — A, 76 —C, 40 — solares 1 al 8 — manzana 1 metros 80 x 100 — solares 1 al 8 manzana 2 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 3 — metros 110 x 100 — solares 2, 3, y 4— manzana 4 — metros 75 x 50 — solares 6 y 7 — metros 50 x 50 — manzana 4 — solares 1 y 2 — manzana 5 — metros 50 x 50 — solares 1 al 8 — manzana 6 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 7 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 8 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 manzana 9 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 10 — 100 x 50 — solares 1 al 8 — manzana 11 — metros 110 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 12 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 13 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 14 —metros 100 x 100 — solar 5 — manzana 15 — metros 25 x 50 — solar 2 — manzana 17 — metros 25 x 50 —solares 1 al 8 — manzana 19 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 manzana 20 — metros 80 x 100 — solar 9 — manzana 21 — metros 25 x 40 — solares 1 al 8 — manzana 23 — metros 110 x 100 — solares 2 al 7 — manzana 26 — metros 75 x 100 — solar 1 — manzana 27 — metros 25 x 50 — solares 2 al 7 metros 75 x 100 — manzana 27 — solares 1 al 8 — manzana 28 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 29 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 33 — metros 110 x 100 —solares 1 al 8 — manzana 31 — metros 110 x 100 — solares 1 al 8— manzana 32 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 33 —metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manazna 34 — metros 100 x 100 — solares 2, 3 y 4 — manazna 35 — metros 75 x 50 — solar 5 — manzana 36 — metros 45 x 50 — solares 6, 7, y 8 — metros 75 x 50 — manzana 37 —solares 5 y 6 — manzana 43 — metros 55 x 50 — solares 1 y 2 — manzana 44—metros 50 x 50—solares 5, 6, 7 y 8 — manzana 44 — metros 100 x 50 — solares 2 y 7 — manzana 45 — metros 25 x 100 — solares 2, 3, 4 y 5 — manzana 47 — metros 50 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 48 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 49 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 50 — metros 110 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 51 — metros 110 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 52 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 —manzana 53 — metros 100 x 100 solar 1 manzana 54 metros 25 x 50 —solar 2 manzana 54 — metros 25 x 50 —solares 3, 4, 5 y 6 — manzana 54 — metros 100 x 50 — solar 1 — manzana 55 — metros 25 x 50 — solar 2 — manzana 55 — metros 25 x 50 — solares 3, 4, 5 y 6 — manzana 35 — metros 100 x 50 — solares 1, 2 y 3 — manzana 55 — metros 75 x 50 — solares 5, 6, 7 y 8 — manzana 56 — metros 100 x 50 — solares 1 al 8 — manzana 57 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 58 —metros 110 x 100 — solar 4 — manzana 60 — metros 25 x 40 — solares 5, 6, 7 y 8 — manzana 60— metros 80 x 50 — solares 1 al 8 — manzana 61 — metros 80 x 100 — solares 1, 2, 7 y 8 — manzana 62 — metros 50 x 100 — solares 1, 2, 3 y 4 — manzana 63 — metros 110 x 50 — solares 5 y 6 — manzana 63 — metros 55 x 50 — solar 8 — manzana 63 — metros 30 x 50 — solares 1 al 8 — manzana 64 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 65 — metros 100 x 100 — solar 1 — manzana 66 — metros 25 x 50—solares 3 y 4 — manzana 66 — metros 50 x 50 — solares 5, 6, 7 y 8 — manzana 66 — metros 100 x 50 — solares 1 al 8 — manzana 67 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 68 — metros 100 x 100 — solares 1 al 8 — manzana 69 — metros 100 x 100 —((solares 1 al 8 — manzana 70 — metros 110 x 100 — chacras 3, 4, 17 y 18 — H, 386 — A, 20, todo en pesos 60.865,54, (2/5 partes de 3/5 partes indivisas).

Resumen

Capital fincas 29 en pesos 344.975.04

Gobernaciones fincas 106 en pesos 77.703,84.

Total fincas 135 en pesos 422.678.88.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3964

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL APROVISIONAMIENTO DEL EJÉRCITO — — Se aprueba para el ejercicio de 1915. — SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUJANOS ADSCRIPTOS AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. — Se aceptan los que ofrecen en sus consultorios particulares. — NOMBRAMIENTO. — PASE. — DENEGANDO UN PEDIDO DE INDULTO.

Licitación para la provisión de diversos artículos de vestuario y equipo para el aprovisionamiento del Ejército.— Se aprueba para el Ejercicio de 1915.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

— Vista la presente licitación celebrada en la Intendencia de Guerra con fecha 17 de Julio ppdo., para la provisión de diversos artículos de vestuario y equipo que son necesarios para atender el aprovisionamiento del Ejército, durante el ejercicio de 1915; y atento a lo informado por la expresada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación y autorízase a la Intendencia de Guerra para que adjudique la provisión de los artículos licitados en la forma y de las casas que a continuación se expresan:

Primer Grupo—Tejidos y confecciones

Renglón 1. Cuarenta y ocho mil (48.000) metros arpillera para fardos, a la Sociedad Anónima Salinas Hnos. Lda., al precio de ciento cincuenta y ocho milésimos de peso moneda nacional ($ 0.158 m/n) el metro, de acuerdo con la muestra presentada «A», de cien a ciento dos centímetros de ancho.

Renglón 5. Dos mil (2.000) metros bramante a la casa Staudt y Cía., al precio de doscientos sesenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0.265 m/n) el metro, según muestra presentada Nº 50 «A», de ochenta a ochenta y un centímetros de ancho.

Renglón 6. Cuarenta mil (40.000) camisetas punto lana y algodón para tropa, a la casa Baibiene y Antonini, al precio de noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 0.94 m/n) cada una, según muestra tipo.

Renglón 7. Novecientas camisetas punto de lana para el Colegio Militar (900) a la casa Baibiene y Antonini, al precio de un peso con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.62 m/n) cada una, según muestra presentada Nº 178.32.

Renglón 9. Mil doscientas camisas medio hilo (1.200) para el Colegio Militar, a la casa Braceras, Tuñez y Martínez, al precio de un peso con cincuenta y cinco céntavos ($ 1.55 m/n) cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 11. Ciento veinte mil (120.000) cuellos para tropa, a la casa Viuda de González y Paús, al precio de ciento cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0.105 m/n), cada uno, según muestra presentada marca «Ejército».

Renglón 12. Tres mil (3.000) cuellos de hilo para el Colegio Militar a la casa Kulcke, Frankel y Cía., al precio de quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m/n), cada uno, de acuerdo con la muestra presentada.

Renglón 20. Catorce mil (14.000) metros lona para carpas, a la Sociedad Anónima Salinas Hnos. Lda., al precio de un peso con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.53 m/n), el metro, igual a la muestra presentada «E», de noventa y ocho a ciento dos centímetros de ancho.

Renglón 26. Veinte mil (20.000) mantas para tropa, a la casa José Barlaro e Hijo, al precio de tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 3,97 m/n) cada una, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 27. Mil ochocientos (1.800) pares medias punto de lana para el Colegio Militar, a la casa Baibiene y Antonini, al precio de treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,38 m/n) cada par, según muestra presentada número 68.

Renglón 28. Doscientos mil (200.000) pares medias punto para tropa, a la casa Baibiene y Antonini, al precio de mil ochocientos setenta y cinco diez milésimos de peso moneda nacional ($ 0,1875 m/n) el par, iguales a la muestra tipo.

Renglón 34. Setenta mil (70.000) metros paño azul gris para tropa, a la casa Campomar y Soulas, al precio de tres pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 3.05 m/n) el metro, según muestra presentada Nº 1.

Renglón 42. Mil cien (1.100) metros percalina rayada fina, a la casa Staudt y Cía., al precio de cuarenta y tres centavos ($ 0,43 m/n) moneda nacional el metro, según muestra presentada Nº 400, de cien centímetros de ancho.

Renglón 43. Doce mil (12.000) metros percalina negra, a la casa Staudt y Cía., al precio de doscientos sesenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0,265 m/n) el metro, igual a la muestra presentada B. 2 de ochenta centímetros de ancho.

Renglón 44. Quinientos (500) metros percalina rayada, a la casa Staudt y Cía., al precio de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n) el metro, de acuerdo con la muestra presentada Nº 240, de cien centímetros de ancho.

Renglón 45. Doscientos cincuenta (250) metros raso de seda punzó, a la casa Kropp y Cía., al precio de setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,78 m/n) el metro, según muestra presentada Nº 1.325, de sesenta centímetros de ancho.

Renglón 46. Trescientos (300) metros de raso de lana color plomo, doble ancho fino, a la casa Kropp y Compañía, al precio de seiscientos treinta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0,635 m/n) el metro, igual a la muestra presentada Nº 6.067, de ciento treinta y siete centímetros de ancho.

Renglón 51. Mil doscientos (1.200) toallas para alumnos del Colegio Militar, a la casa Ashworth y Cía., al precio de cuatro mil ciento sesenta y seis diez milésimos de peso moneda nacional ($ 0,4166 m/n) cada una, según muestra presentada Nº 2.

Segundo Grupo—Mercería y Bonetería

Renglón 11. Setenta y cinco mil (75.000) botones coco negros chicos, a la casa Zacarías Macera, al precio de cuatro pesos moneda nacional ($ 4.00 m/n) el millar, según muestra presentada.

Renglón 21. Seiscientos (600) cordones para cornetas: (200 verdes, 150 rojos, 150 grancé y 100 azul obscuro) a la casa Ricardo Flahmig, al precio de un peso con treinta y un centavos moneda nacional ($ 1.31 m/n) cada uno, iguales a la muestra tipo.

Tercer Grupo—Utiles de Zapatería y Talabartería

Renglón 1. Treinta y cinco (35) juegos de arneses para carros tipo Villalonga (3 caballos), a la casa Casimiro Gómez, al precio de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n) cada juego, iguales a la muestra tipo de la Intendencia de Guerra.

Renglón 2. Dos mil (2.000) armazones para monturas de tropa, a la casa Bietti y Merzario, al precio de dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 2.28 m/n) cada uno, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 6. Cien (100) badanas de primera, al cromo, para fuelle, a la casa Casimiro Gómez, al precio de tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3.80 m/n) cada una, según muestra tipo.

Renglón 7. Mil quinientas (1.500) badanas cáscaras de primera de 0,80 metros 2 cada una, a la casa Casimiro Gómez, al precio de dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.34 m/n) cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 8. Doscientas diez (210) badanas engrasadas para filetes, a la casá Casimiro Gómez, al precio de dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.80 m/n) cada una, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 16. Ochenta (80) cueros aceitados y afeitados para correones, a la casa Juan D. Gaddi, al precio de veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 28.80 m/n) cada uno, según muestra tipo.

Renglón 17. Ciento cuarenta (140) cueros crudos al aserrín, a la casa Juan de Gaddi, al precio de veintitrés pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 23.94 m/n) cada uno, iguales a la muestra tipo.

Renglón 18. Ciento setenta (170) metros cuadrados cuero blanco para correajes, a la casa Casimiro Gómez, al precio de nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 9.60 m/n) el metro cuadrado, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 21. Siete mil (7.000) kilos descarne planchado a la casa Casimiro Gómez, al precio de un peso con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.04 m/n) el kilo, según muestra tipo.

Renglón 37. Mil quinientos (1.500) carreteles hilo crudo Finlayson número 25 a la casa F. D. Mackay y Cía., al precio de treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,38 m/n) cada uno, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 45. Cien mil (100.000 kilos suela planchada, a la casa Casimiro Gómez, al precio de un peso con noventa centavos moneda nacional ($ 1.90 m/n) el kilo, según muestra tipo.

Renglón 47. Trescientos setenta y cinco (375) metros cuadrados suela Londón, a Juan D. Gaddi, al precio de ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.88 m/n) el metro cuadrado, igual a la muestra tipo.

Renglón 48. Trescientos cincuenta (350) metros cuadrados suela negra, a la casa Casimiro Gómez, al precio de nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 9.50 m/n) el metro cuadrado, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 49. Setenta (70) metros cuadrados suela negra teñida para sobrepuesto, a la casa Juan D. Gaddi, al precio de ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 8.86 m/n) el metro cuadrado, según muestra tipo.

Renglón 50. Mil (1.000) suelas guarnición blancas de 3.50 metros cuadrados cada una, como mínimum, a la casa Casimiro Gómez, al precio de treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 34.95 m/n) cada suela, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 51. Trescientas (300) suelas ensebadas para bozales, a la casa Casimiro Gómez, al precio de treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 36.95 m/n) cada una, según muestra tipo.

Renglón 53. Diez y siete mil (17.000) metros cuadrados vaquillona impermeable, a la casa Casimiro Gómez al precio de ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8,80 m/n) el metro cuadrado, igual a la muestra tipo.

Renglón 54. Mil (1.000) metros cuadrados vaqueta refendida, a la casa Casimiro Gómez, al precio de siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 7.30 m/n) el metro cuadrado, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 55. Quinientos (500) metros cuadrados vaqueta para asientos, a la casa Casimiro Gómez, al precio de siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.40 m/n) el metro cuadrado, según muestra tipo.

Cuarto Grupo—Ferretería

Renglón 5. Cuatro mil (4.000) argollas de hierro, dobles, para bozales, a la casa Casimiro Gómez, al precio de ocho centavos moneda nacional ($ 0.08 m/n) cada una, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 12. Quinientos (500) cabos de hachas, a dos manos, a la casa Torrez y Gazpio, al precio de treinta y tres centavos ($ 0.33 m/n) moneda nacional cada uno, según muestra tipo.

Renglón 13. Dos mil (2.000) cabestros de cadena, a la casa Ricardo Flahmig, al precio de cuarenta y ocho centavos ($ 0,48 m/n) moneda nacional cada uno, igual a la muestra tipo.

Renglón 35. Dos mil (2.000) pares estribos de bronce para tropa, a la casa Piazza Hnos., al precio de dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.10 m/n) el par, de acuerdo con la muestra presentada.

Renglón 41. Ocho mil (8.000) grampas de bronce para clabar, a la casa

Juan Ojoli, al precio de cuatro centavos ($ 0.04 m/n) moneda nacional cada una, según muestra tipo.

Renglón 59. Veinte (20) juegos útiles de carpintero, a la casa Torrez y Gazpio, al precio de cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 51.50 m/n) cada juego, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 92. Doscientos cincuenta (250) trinchantes grandes, a la casa Malugani Hnos., al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.50 m/n) cada uno, según muestra tipo.

Art. 2º La Intendencia de Guerra procederá a llamar oportunamente a nueva licitación para la provisión de los artículos comprendidos en los renglones 2 al 4, 8, 10, 13 al 19, 21 al 25, 29 al 33, 35 al 41, 47 al 50 y 52 del primer grupo; renglones 1 al 10, 12 al 20 y 22 al 30 del segundo grupo; renglones 3 al 5, 9 al 15, 19 y 20, 22 al 36, 38 al 44, 46 y 52 del tercer grupo; renglones 1 al 4, 6 al 11, 14 al 34, 36 al 40, 42 al 58, 60 al 91, 93 y 94 del cuarto grupo; renglones 1 al 10 del quinto grupo.

Art. 3º La suma de cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 460.696,22 m/n) que importa el total de los artículos cuya provisión se adjudica por el presente Decreto, será cubierto con los fondos que al efecto se asignen en el Presupuesto de Guerra de 1915.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el B. M. y vuelva a la Intendencia de Guerra, a sus efectos. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Servicios profesionales de Cirujanos adscriptos al Hospital Militar Central. — Se acepta los que ofrecen en sus consultorios particulares:

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad y a fin de reforzar la acción médica en las salas y consultorios internos del Hospital Militar Central,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aceptar los servicios profesionales ofrecidos por los cirujanos adscriptos al servicio del Hospital Militar Central para atender en sus consultorios particulares en los días y horas que se mencionan en la planilla inserta más abajo.

2º Bastará justificar con el uniforme o la libreta de enrolamiento el estado militar del causante, ya esté en actividad o retiro para ser atendido gratuitamente tomando el número de órden correspondiente.

3º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

NOMBRES	DOMICILIOS	HORAS DE CONSULTA	ESPECIALIDADES
Dr. Pacífico Díaz	Bartolomé Mitre 1342	De 1 a 4	Piel y venéreas
» Pedro G. Rivero	Paraguay 883	» 2 » 5	Oftalmología (Vista)
» Juan J Galiano	Avenida de Mayo 1285— 3er. piso	» 3 » 4 (1)	Rayos X y Electricidad
» Antonio Agudo Avila	Bella Vista 350	» 1 » 5	Nerviosas
» Carlos M Matta	Lavalle 1312	» 2 » 4	Vías Urinarias
» Arturo Schnaibel	Caseros 1988	» 2 » 4	Clínica General
» Juan A Buasso	Viamonte 776	» 2 » 4	Garganta, nariz y oídos
» Eugenio Galli	Sarmiento 1154	» 3½ » 5	Clínica General
» Rodolfo S. Rocatagliata	Victoria 1095	» 2 » 4 (2)	Cirujía
» Neocle Ragusín	Sarmiento 1614	» 2 » 5	Piel y venéreas

(1) Menos los Miércoles.
(2) Martes, Jueves y Sábados.

Capital Federal, Septiembre 16 de 1914.
N Antelo
Coronel de Sanidad.—Inspector General.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1914

Boletín Oficial	$ 195 —
Boletín Judicial	» 790 20
	$ 985 20

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Nombramiento:

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — Vista la propuesta que antecede de la Escuela de Caballería y existiendo vacante de acuerdo con el Reglamento de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de equitación de la Escuela de Caballería, al Teniente 1º D. José Sierra, del personal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLAIRA.

———

Pase:

Capital Federal Septiembre 29 de 1914. — Debiéndosele dar destino al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, con anterioridad del 12 del corriente, el Teniente 1º D. Manuel J. García, recientemente reincorporado.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

———

Denegando un pedido de indulto:

Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — Vista la presente solicitud de indulto del penado José Cenzano condenado con fecha 17 de Diciembre de 1903 a presidio por tiempo indeterminado por el delito de homicidio y evasión y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

CUENTAS		SALDOS — Moneda legal — DEBE	Moneda legal — HABER	Oro sellado — DEBE	Oro sellado — HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	781955094 —				
Emisión menor en billetes	1029360 50				
Emisión menor en níquel	13382682 60				
Emisión menor en cobre	683495 81		797055632 91		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		503787374 47			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				221666455 548	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					221666455 548
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		801387932 91	801387932 91	223910919 548	223910919 548

Emisión en circulación	$ m/n 797055632 91
GARANTÍA:	
Caja de Conversión: encaje	$ o/s 221666455 548
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871. art. 1º de la Ley Nº 9479 de 9 de Agosto de 1914	
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	» 250000
	$ o/s

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO	QUEMA
Entrada .... $ o/s 5.012.046	Quemado durante el mes .... $ 18.151.262 50

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.— Marcos C. Agrelo, contador.

———

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Avenida de Mayo 1354, para tratar sobre la convocatoria judicial solicitada.

Art. 25. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — A. Sarrible, Director.

21 Septiembre Nº 571-v-9 octubre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1439, el 12 de Octubre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Nombramiento de un Síndico Titular.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

24 Septiembre Nº 593-v-10 octubre.

«Compañía Incineradora Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Sepbre. Nº 637-v-20 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 16 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea, para su aprobación, de las sumas fijadas por el Directorio a los señores Antonio L. Agrelo (hijo) y Rafael López Agrelo, por retribucción de sus servicios especiales prestados a la Sociedad, y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, desde su fundación hasta la fecha.

2º Dar cuenta a la Asamblea de que el señor Antonio L. Agrelo ha terminado de transferir a favor de la Sociedad, todo su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la misma, de fecha 1º de Abril de 1910, y para que la Asamblea preste su aprobación a todos los actos practicados por el Directorio, como ser, otorgamiento de poderes por el mismo a favor de la persona o personas, para aceptar el traspaso de todas las propiedades del señor Agrelo, a favor de la Sociedad; los precios por que fueron adquiridas, convenidos entre el Directorio y el señor Agrelo; y finalmente, cualquier otro acto practicado por el Directorio, relacionado con esa transferencia.

3º Elección de síndico titular en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo (hijo), por haber éste renunciado.

4º Designación por la Asamblea de dos señores accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Septiembre Nº 633-v-16 octubre.

«Compañía Delta del Paraná»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requerida por los Estatutos para tener quórum en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por el presente a los señores Accionistas en 2ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, calle Chacabuco Nº 488, el Lunes 26 de Octubre de 1914, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General al 30 de Junio próximo pasado y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Emitido y aplicación de la 1ª Serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el Arroyo «Méndez Grande».

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y autoricen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del Artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Gerente.

30 Sepbre. Nº 640-v-26 octubre.

«Nueva España»

Colonias — Caseríos

Sociedad Anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1914, a las cuatro p. m., en el local social de esta Compañía, Bernardo de Irigoyen 171, piso 4º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros Alejandro Menéndez Behety, Dr. Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — F. de Ariznabarreta, Administrador.

1º Octubre. — Nº 647-v-21 octubre.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221— B. A.

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Jueves 15 de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución de divedendo provisorio, de conformidad con el balance provisorio del 30 de Septiembre de 1914.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efectos de la Asamblea, pero estos últimos, sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Gerente.

29 Septiembre Nº 632-v-15 octubre.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día 17 de Octubre de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del IV Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el Lunes 5 de Octubre próximo. — Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Septiembre.—Nº 636-v-16 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de este mes de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años, de un director suplente, por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1914. — El presidente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

5 Octubre — Nº 683-v-23 octubre.

CERVECERIA "BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

Cavia, 260

Autorizada por decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre Reformas de los Estatutos con fechas 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital suscripto......... m/n $ 988800 c/l.
Capital realizado......... » » 986960 »

Balance trimestral de Saldos al 31 de Julio 1914.

DEBE	$ m/n
Terrenos....................	327914 19
Edificios....................	238509 79
Acciones a emitir...........	11200 —
Cuotas a cobrar.............	1840 —
Cuentas corrientes..........	583960 25
Caja y Bancos...............	40153 76
Cuentas diversas............	115561 28
Máquinas, Utiles industriales, Materiales, Materias primas, Envases, etc.........	690534 92
Jornales, Sueldos, Comisiones, Publicidad y Propagandas, Impuestos, Gastos generales, etc..............	66108 07
	$ 2075782 26

HABER	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Reservas diversas...........	470405 42
Dividendos a repartir.......	10308 —
Letras a pagar..............	164063 61
Hipoteca....................	192583 01
Cuentas diversas............	283422 22
	$ 2075782 26

S. E. u. O.

1er trimestre del año financiero.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914

Francisco Pegasano, presidente.—Enrique D. Barros, gerente.— Oscar Von Meyëren, contador. — Carlos Rossi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 669-v-6 octubre.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado........ $ 250000 —
» subscripto........ » 147500 —
» realizado.......... » 146660 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras.......	2300 —
» ordinarias...........	100200 —
Gastos de instalación.......	584 10
Terrenos F. Varela.........	12314 —
Plantaciones................	976 50
Edificios F. Varela.........	69096 26
Fundación de instituto......	20135 —
Animales....................	2683 46
Acciones en depósito........	5000 —
Accionistas.................	840 —
Bco. de la Nación...........	10000 62
Caja........................	420 03
Sueldos.....................	17787 —
Deudores varios.............	8182 10
» consignación......	1327 58
Gastos generales............	7459 57
Propaganda..................	5720 10
Muebles y útiles............	11195 27
Intereses y Dtos............	135 12
Marcas......................	80 —
Envases.....................	13502 91
Inst. y aparatos............	8656 70
A. Scaffalli................	245 40
	299641 72

HABER	$ m/n
Capital.....................	250000 —
Instituto Berna c/c.......	1361 39
Ganancias y pérdidas.......	5159 03
Deudores cta depósito.....	5000 —
Soc. Minas Epecuen.......	723 30
Mercaderías................	29260 27
Acreedores varios..........	1937 54
Análisis	5544 50
Instituto Berna Consignación	655 69
	299641 72

Luis H. Lenzi, presidente — Felis Abrate, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 670-v-6 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club

(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 13 de Octubre de 1914, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. Cj Ehlert, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos, y del señor J. Percy Clarke que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre Nº 618-v-13 octubre.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
Asamblea extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Octubre 1914, a las 9 a. m., en su local Chile 1567

Orden del día:

1º Fusión Sociedades Italianas.

2º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —E. De Cesare, Gerente.

1º Octubre Nº 645 -v-30 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 29 de Septiembre por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 17 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación, Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Directorio.

1º Octubre N 648-v-17 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Estimado Consocio:

Con la presente queda Vd. invitado a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 5 de Octubre a las 9,30 pasado meridiano, (Lunes), en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informes de los síndicos.

4º Integración del Directorio en tres síndicos, once vocales, por terminación de mandato de los señores Oreste Schiuma, Vicente L. Caccuri, Leopoldo Cassani, Salvador de Stefano Guastella, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, José M. Pavón, Domingo Sconza y renunciantes señores José Susco, Joaquín Hernández, Salvador Gomis y nombramiento de cinco vocales suplentes.

NOTA: Los accionistas que tuvieran depositadas sus acciones en la Gerencia, recibirán por correo la tarjeta correspondiente, anulando toda otra anterior que poseyeran. — Vicente L. Caccuri, secretario.

26 Septiembre Nº 622-v-5 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51 y 52, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Tratar sobre si se convoca o no a una asamblea general extraordinaria que resuelva el futuro de la sociedad.

3º En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés, e Isaac R. Pearson, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Director suplente en reemplazo del Sr. Otto Ecke, que también renunció, un Síndico y un Síndico suplente, en sustitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas, quienes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).

Nota: En caso de no haberse depositado las acciones necesarias para la asamblea ordinaria, que debe verificarse en esta fecha, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, la segunda convocatoria será para el día 28 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el mismo local, calle San Martín Nº 128, y con la misma orden del día.

Las acciones pueden depositarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m. — El Gerente.

22 Septiembre.—Nº 578-v-8 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive.

20 Agosto. — Nº 174-v-10 octubre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria de socios

En virtud de la facultad que acuerda, a la Junta Directiva el artículo 53 de los Estatutos, convócase a los señores socios varones de 18 años y con un año de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea Genera Extraordinaria, el Domingo 11 del corriente a las diez y media de la mañana, en el local social, calle Moreno 1183, con el objeto de proceder a la elección de 189 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados existentes el 31 de Diciembre de 1913.

Los señores socios que descaren asistir al acto deberán solicitar desde la fecha hasta el 10 del corriente desde las 8 a. m., a las 7 p. m., los días hábiles y de 8 a 12 a. m., los festivos, en la Secretaría Social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el Art. 44. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — Fernando García, presidente.

2 Octubre Nº 653-v-10 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

(Sociedad Anónima)

Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 30 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano. en las oficinas de esta Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos

2º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del síndico titular y síndico suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Directorio.

2 Octubre Nº 657-v-30 octubre.

The Helvetia Land Company Ld.

COMPAÑIA DE TIERRAS LA HELVETIA

Sociedad Anónima

Domicilio: Reconquista 20 — Buenos Aires

Constituída en Liverpool (Inglaterra), el 30 de Mayo de 1906

E inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 24 de Octubre de 1906

Balance por el ejercicio hasta el 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	£	s	d	$ o/s	papel
Capital:					
Autorizado y emitido............ 50000 —					
Acciones de £ 1 cada una..............	50000			252000 —	572727 27
Varios acreedores..............	2920	1	1	14722 11	33459 34
Fondo de reserva..............	5000	0	0	25200 —	57272 73
Ganancias y pérdidas..............					
Saldo del año pasado........ £ 2779 18 10					
Más, ganancias del ejercicio hasta 31 de Marzo, según cuenta.............. » 9210 19 10	11990	18	8	60434 31	137350 70
	69911	19	9	352356 42	800810 04
PASIVO					
Estancia «El Deseado»..............	25853	19	6	130304 04	296145 55
Alambrado, edificaciones permanentes y plantaciones..............	3579	5	4	18039 50	40998 86
Caballos, haciendas, ovejas y chanchos....	28975	18	1	146038 56	331905 82
Implementos, útiles, almacenes, muebles ...	1262	2	7	6361 13	14457 11
Productos en depósito..............	502	1	11	2530 56	5751 27
Obras a completarse..............	80	7	8	405 15	920 80
Varios deudores..............	2196	2	3	11068 40	25155 45
Giros en tránsito..............	250	0	0	1260 —	2863 63
Bancos: Saldo en Inglaterra: (Liverpool).............. £ 56 18 8					
Id Saldo en la República Argentina.............. » 7155 3 9	7212	2	5	36349 08	82611 55
	69911	19	9	352356 42	800810 04

—Ganancias y Pérdidas—

DEBE	£	s	d	$ o/s	papel
a Gastos de la oficina en Liverpool......	503	10	6	2537 77	5767 66
» Comisión del Gerente (fondo de previsión)..............	800	0	0	4032 —	9163 63
» Reserva para Impuestos..............	600	0	0	3024 —	6872 72
» Diferencia en cambios..............	429	19	10	2167 15	4925 35
» Saldo..............	9210	19	10	46423 40	105507 73
	11544	10	2	58184 32	132237 09
HABER					
Por utilidades..............	11544	10	2	58184 32	132237 09
	11544	10	2	58184 32	132237 09

p. p. The Helvetia Land Co Lda.: G. W. Bronenvich.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 682-v-5 octubre.

BANCO SUIZO SUDAMERICANO

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich (Suiza)

Autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Diciembre de 1912.

Oficina en la Capital: Cangallo 336

Capital autorizado Fr. 20.000.000 —
» integrado » 100.00.000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Agosto 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo ..	582302 98	995394 40
En el Clearing	154753 29	694461 59
En otros Bancos.......	6799 26	42466 39
Préstamos	137120 97	6221447 26
Varios	3116276 74	726083 10
	3997253 24	8679852 74

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	271538 31	2743278 71
Varias Cuentas.	1725714 93	5936574 03
	3997253 24	8679852 74

Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1914.

S. Huguenin. — Julio Isely

Buenos Aires, 1º Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 681-v-5 octubre.

Luis Magnasco y Compañía Limitada

MANTEQUERÍA MODELO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San José 1648

Autorizada por Decreto de 16 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado...... $ 5000000 — c/l.
Capital subscripto y realizado.............. $ 2000000 — »

Balance General al 31 de Julio de 1914.

Aprobado sin modificación en la Asamblea Anual efectuada el día 19 de Septiembre de 1914.

ACTIVO		$ m/l
Acciones a Emitir..........		3000000 —
Propiedades..............		700000 —
Maquinaria, Fábrica de Manteca, Instalaciones varias, Utiles, Enseres, Llave del Negocio y Marcas de Fábrica..............		550875 70
Cremerías y Fábricas de Queso..............		24666 38
Sucursales (Muebles e Instalaciones)..............		40369 10
Acciones Cooperativa Telefónica..............		1100 —
Varios Deudores..............		390864 19
Letras a Cobrar..............		10704 16
Caja y Bancos..............		157929 70
Acciones en Custodia..............		60000 —
Existencias:		
Hacienda Vacuna.	186747 —	
Hacienda Porcina.	15866 90	
Productos Elaborados..............	25004 80	
Mercaderías Generales..............	711334 16	938952 86
		5875462 09

PASIVO	$ m/l
Capital Autorizado..........	5000000 —
Obligación Hipotecaria......	50000 —
Varios Acreedores..........	416430 07
Directorio (Acciones en Garantía)..........	60000 —
Ganancias y Pérdidas......	349032 02
	5875462 09

Cuenta Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1914.

DEBE	$ m/l
» Varios Deudores.........	7940 38
» Cambios..............	1669 78
» Gastos Generales.........	147206 64
» Descuentos y Comisiones.	23009 28
» Gastos Iniciales.........	5454 50
» Envases de Crema.........	5000 —
» Saldo..............	349032 02
	539312 60

HABER	$ m/l
Por Mercaderías y Productos Elaborados..........	530787 43
Por Alquileres e Intereses...	8525 17
	539312 60

Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.

Luis A. Magnasco, presidente — Juan Magnasco, secretario.— Vº. Bº.: Roberto Begg, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 680-v-5 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos

(Limitada) Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 49, de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. —Nicolás Fulchi, Secretario.

29 Septiembre Nº 626-v-15 octubre.

Sociedad Biográfica Americana

940 Lavalle 940

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Octubre del corriente año, a las 9 a. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, un suplente y síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas, para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 14 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

25 Septiembre Nº 610-v-12 octubre.

Fomento Alta Gracia

Calle Lavalle 940

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre corriente a las 10 ante meridiano, en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación del artículo 15 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones o comprobantes, en la caja de la Sociedad, Lavalle 940. — El director - secretario.

2 Octubre — Nº 666-v-17 octubre.

«Area»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el día 12 de Octubre próximo, a las 9 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, que cesan en su mandato y de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y suplente. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Secretario.

29 Septiembre Nº 631-v-12 octubre.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

122 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decreto del S. G. de la Nación fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado		$ c/l 10.000.000 —	
Emitido	1ª y 2ª series	$ c/l 1.000.000 —	
	3ª y 4ª series	» » 1.000.000 —	
	5ª serie	» » 4.000.000 —	
Subscripto	1ª y 2ª series	$ c/l 1.000.000 —	
	3ª y 4ª series	» » 1.000.000 —	
	5ª serie	» » 760.600 —	
Integrado	1ª y 2ª series	$ c/l 1.000.000 —	
	3ª y 4ª series	» » 999.000 —	
	5ª serie	» » 504.650 —	$ c/l 2503650

Balance General correspondiente al onceno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Agosto de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones: a emitir		4000000 —
Acciones emitidas (en cartera)		3239400 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar s/ sus acciones	$ 256950 —	
Premio a cobrar s/ sus acciones	» 100 —	257050 —
Caja: existencia		10318 44
Mobiliario y útiles		14275 36
Gastos de instalación, iniciación y contn		7045 35
Valores en cartera		395971 58
Cuentas corrientes (saldo deudores)		820104 48
Acciones en depósito (Directores y Gerente)		95000 —
Valores en depósito		6850 —
Compradores de terrenos (Villa Esmeralda)		15557 83
Construcciones en Villa Esmeralda		518 82
Deudores en gestión		1084422 04
Efectos redescontados		353509 52
Varias cuentas		281191 81
Pérdidas y ganancias		582059 38
		11163274 61
PASIVO		
Capital: autorizado		10000000 —
Premio s/ acciones (series 3ª y 4ª)		100 —
Depósitos:		
En cuenta corriente (saldo acreedores)	$ 306826 08	
Caja de ahorros	» 5329 —	
A plazo fijo	» 59160 93	371316 01
Depositantes de valores		6850 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerente)		95000 —
Bancos (por efectos redescontados)		353509 52
Varias cuentas		336499 08
		11163274 61

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n
Desvalorizaciones:	
S/mobiliario y útiles, gastos de instalación, iniciación y constitución, 10 %	2368 97
Sueldos, gastos generales, patente corretajes, Impuestos Nacionales y Municipales, cambios, deudores dudosos y fallecidos y documentos prescriptos	1091580 18
	1093949 15
HABER	
Exedente del 10º Ejercicio	775 01
Descuentos, comisiones, inmuebles y fondos de reserva y previsión	511114 76
Pérdida líquida	582059 38
	1093949 15

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Modesto Estévez, presidente.—Manuel Ricart, gerente.—César Aparicio, contador.—Mauricio Otaegui, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 656-v-5 octubre.

A. Prunieres y Cía. (S. A.)

Empresa constructora

Se comunica a los señores Accionistas de esta Empresa, que el día Lunes 5 de Octubre de 1914, a las seis pasado meridiano, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 822, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Informar sobre la situación social y adopción de las resoluciones que se juzgue más conveniente al caso, incluso los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director secretario.

15 Septiembre—Nº 507-v-4 octubre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.......... $ o/s 2.734.400 — Serie A.

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos		3696308 34	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias.			
Caja y Bancos		1618 52	365824 03
Materiales y carbón en existencia		1753 30	14874 55
Varias construcciones			1874 87
Metalización		122870 83	
Cuentas a cobrar			24770 27
Gastos generales		1125 38	107621 54
		3823676 37	514965 31
HABER			
Capital autorizado	$ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas	» » 265600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture:			
4 ½ % de interés		574056 —	
Fondo de reserva		273440 —	
Fondo de accionistas		2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Ltd.			147611 60
Dividendos y honorarios a pagar		118267 11	
Cuentas a pagar			37451 52
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		95 70	
Metalización			279251 88
Entradas			50650 31
		3823676 37	514965 31

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.— E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, contador.— Vº. Bº.: B. Ader, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 660-v-5 octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Viernes 9 de Octubre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis directores, cinco por terminación de mandato, y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. —Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. —El Secretario.

25 Septiembre Nº 602-v-8 octubre.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día 14 de Octubre de 1914, a las tres p. m., a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aumento del número de Directores a cuatro.

Nombramiento de un Director suplente para integrar el número de tres.

Nombramiento de Síndico, en reemplazo del actual, que ha renunciado, y un Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar al acta correspondiente.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de Banco correspondiente con un día de anticipación por lo menos antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre.—Nº 613-v-14 octubre.

Fábrica de papel (Casati), de San Nicolás

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad para que se pueda celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente mes de Septiembre, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Lunes 12 de Octubre próximo venidero, a las tres p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

30 Septiembre.—Nº 635-v-10 octubre.

Railway Gazette Sudamericana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de la calle Balcarce Nº 278, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del doctor Aquilino Ochagavía, que renunció. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director Gerente.

30 Septiembre.—Nº 633-v-16 octubre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 25 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Estraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 13 de Octubre próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.
(Nombramiento de dos escrutadores).
2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.
A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:
4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).
B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:
4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria».
5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.
26 Septiembre — Nº 620-v-13 octubre.

———

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Reparto de las utilidades.
3º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores León D. Forgues y Christián Mauthe.
4º Nombramiento de dos suplentes.
5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. — El Directorio.
21 Septiembre Nº 568-v-7 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al octavo Ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1914, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los Fondos de Previsión y Reserva.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores por dos años.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.
26 Septiembre. — Nº 615-v-13 octubre.

———

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda)
Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio.
2º Nombramiento de directores y síndicos salientes.
Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea.. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El secretario.
23 Septiembre — Nº 583-v-10 octubre.

———

Italia
Alsina 1482

Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que se inscriban, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el día 18 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.
2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una comisión liquidadora con las más amplias atribuciones.
3º Designar dos accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — José B. Pita, presidente. — Antonio Greco, secretario.
Nota. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales.
23 Septiembre — Nº 584-v-15 octubre.

———

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria citada para el día 19 de Septiembre, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la asamblea para el día 10 de Octubre a las 4 p. m., en su local calle Victoria 1043 al 47

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.
2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.
A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión deberán depositar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que corresponden.— El Secretario.
25 Septiembre Nº 608-v-8 octubre.

———

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914. — El Directorio.
24 Septiembre Nº 595-v-12 octubre.

———

«La Universal» Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Los señores Accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas Generales, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos).
La Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el día 25 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Director General.
17 Sepbre. Nº 536-v-5 octubre.

———

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre del entrante mes, a las cuatro de la tarde en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.
2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Directorio.
24 Septiembre Nº 596-v-12 octubre.

———

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Metropolitana», Sociedad de Préstamos y Edificaciones.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.
22 Septiembre.—Nº 580-v-8 octubre.

———

«The International Land And Development Company» (S. A.)
Buenos Aires, Florida Nº 248
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.
3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio.
En caso contrario elegir otro en substitución del mismo.
NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del día de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.
21 Septiembre Nº 572-v-7 octubre.

La Argentina
Diario Moderno de la Mañana
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.
b) Designación de un Director por tres años, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo, Art. 25 de los Estatutos.
c) Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la administración del Diario, el boleto de entrada a la asamblea, hasta tres días antes de la celebración de ésta.
22 Septiembre.—Nº 574-v-12 octubre.

———

«La Metropolitana»
Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Continental», Compañía de Seguros Generales.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.
22 Septiembre.—Nº 581-v-8 octubre.

Fundición y Talleres «La Unión»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones que los intereses correspondientes al 17º semestre se pagarán desde la fecha en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 367, de 10 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.— El Secretario.

1º Octubre Nº 650-v-3 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 4 p. m., en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472 con un mínimumu de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El Director, Delegado.

1º Octubre Nº 642-v-19 octubre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos de esta Compañía, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Octubre próximo a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º Ejercicio, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, José Piola, Félix Isern, Enrique H. Zimmermann, Carlos Maristany Pagés y Dr. Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato, y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.

3º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.— Buenos Aires, 29 Septiembre de 1914. — El Directorio.

1º Octubre Nº 643 -v-12 octubre.

La Marianita

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elegir síndico titular y suplente, que reemplacen a los actuales, por estar éstos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El director.

2 Octubre — Nº 663-v-19 octubre.

Centro Naval

Se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 801, el Martes 6 del corriente a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Reglamento Orgánico en lo que se refiere a los socios concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Octubre Nº 655-v-5 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 de Octubre a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro directores y un director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo número 12 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El contador.

2 Octubre — Nº 661-v-19 octubre.

Touring Club Argentino

Se previene a los socios, que el día Sábado 10 de Octubre, a las seis y treinta de la tarde, se efectuará la Séptima Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores doctor Domingo R. Morón, Ingeniero M. Arturo Monge, Alejandro J. Paz, doctor Francisco P. Lavalle (que renunció), doctor José R. Semprún, ingeniero Horacio Anasagasti, doctor Leopoldo E. Gutiérrez, doctor Luis Agote y Francisco M. César y un suplente, en reemplazo del señor Juan Quevedo; y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, y el 22, que se transcribe a continuación:

«Art. 22. La asamblea general se considerará en «quórum» con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario.

2 Octubre — Nº 667-v-10 octubre.

Termas de Cacheuta

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Sarmiento Nº 487.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorizar al directorio para la emisión de obligaciones.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 33 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado acreditando este depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914. —

5 Octubre — Nº 684-v-24 octubre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica» S. A.

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 17 de Octubre de 1914 a las 2 p. m., en la secretaría de la Sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y 2 Directores Suplentes.

3º Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Octubre Nº 675 v-14 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El Secretario.

3 Octubre — Nº 674-v-20 octubre.

Italia

Sociedad de Socorros Mútuos e Instrucción

Los señores Socios quedan avisados que el Domingo 11 del corriente en la Sede Social, Corrientes Nº 2314 a las 9 a. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria en 1ª convocatoria del 3er. Trimestre de 1914, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja del 3er. Trimestre:

3º Relación administrativa.

4º Proyecto de fusión.

5º Cambio del domicilio social.

6º Varias.

7º Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

No habiendo «quórum», la Asamblea se realizará en 2ª Convocatoria en el mismo día a las 10 a. m., con cualquier número de Socios que concurran. — Octubre 2 de 1914. — El Secretario.

3 Octubre — Nº 672-v-6 octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 28 de Septiembre último, desde el día 10 del corriente podrán efectuar el canje por acciones integradas, de los certificados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

3 Octubre Nº 671-v-14 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª, del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para subscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — La Comisión Liquidadora.

3 Octubre Nº 678-v-22 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª, del Reglamento en liquidación, de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ampliar la base I, de la liquidación, agregando después de la cláusula «aceptar bienes en pago», lo siguiente:» «optar por la adjudicación de bienes si no hubiere postores en caso de ejecución judicial o readquirir en subasta pública, los bienes vendidos hasta el importe de la deuda que reconozcan, por saldo de crédito».

2º Modificar el Inciso 2º, de la base IV, en la siguiente forma:

«El reparto de dividendos se hará a medida que se realicen fondos, en las oportunidades y por las cuotas que la Comisión Liquidadora, considere conveniente».

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para suscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.— La Comisión Liquidadora.

3 Octubre Nº 677-v-22 octubre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. v-17 octubre.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Teniendo en cuenta que de la versión taquigráfica de la sesión en que el H. Consejo Deliberante, sancionó la Ordenanza de Impuestos de este año, en lo referente a los establecimientos

que hagan música en las horas de la noche, surje claramente el derecho que dan las patentes de pesos 700 y 300, pagados por los cafés con música, para que ésta se ejecute hasta la 1 a m.; que esta disposición sólo modifica la contenida en el artículo 187º, de la Ordenanza General de Teatros, pero no así lo determinado en el artículo 186º, de la misma que limita hasta las 12 y 30 a m., la duración de los espectáculos públicos, porque esta prescripción de carácter permanente no ha sido derogada por la Ordenanza de Impuestos, ni se refiere a los cafés, etc.; que el hecho de que en el artículo referido 186º, se habla de la concesión de permisos especiales, autoriza evidentemente estas consideraciones, porque el caso de acordar dichos permisos no puede alcanzar a los cafés y establecimientos de tal género, y sólo están justificados para una representación de teatro en circunstancias excepcionales u otras funciones por el estilo,.

El Intendente Municipal, —

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los precedentes establecidos al respecto y declárase que las patentes que se expidan en virtud del artículo 53º, bis, incisos 3º, y 4º, de la Ordenanza General de Impuestos, dan derecho para hacer música, hasta la 1 a. m., sin que ésto importe modificar lo dispuesto en el artículo 186º, de la Ordenanza General de Teatros, en cuanto establece las 12 y 30 a. m., para la terminación de los espectáculos públicos.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-7 octubre.

———

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 18 del actual en el expediente número 8.557-M-913, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase la ordenanza de Abril de 1902, reglamentando la profilaxia de la tuberculosis en la forma siguiente: «Los fotógrafos ambulantes solo podrán utilizar el agua y el alcohol para el humedicimiento y desecación de las placas y papeles, tanto positivos como negativos.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Palacio M. Urtubey.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-7 octubre.

———

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de combustible con destino a los servicios de toda la Administración Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

v-5 octubre.

———

Llámase a licitación para la instalación del servicio de calefacción y agua caliente en el pabellón de enfermos número 4, a construirse en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

v-5 octubre.

———

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, avena y afrecho, durante el 4º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

v-7 octubre.

———

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, destinado al consumo del ganado municipal, desde el 1º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1915, inclusive. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m.. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1914.

v-13 octubre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y hojalatería; con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1914.

v-13 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1915, y de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería para todo el año de 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director.

v-28 octubre.

———

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el primer semestre de 1915. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1915, con arreglo a los modelos y pliego de condiciones que estarán a la disposición de los licitantes de esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, a las tres p. m., en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — F. Agustín Pinedo, Subsecretario.

v-20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Polonia B. de Cascallares, en su carácter de viuda del ex Guarda de la Receptoría de San Pedro, don Jacinto R. Cascallares. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-5 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Nidia P. de Rossi, por sí y por su hija menor, doña Aurora Luisa Rossi, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de Dibujo de la Escuela Primaria, D. Raimundo Rossi. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa D. de Candioti, por sí y por sus hijos menores, doña María Mercedes, doña Adela Herminia, y don Jorge Rafael Candioti; y doña Benita Alcira, doña María Virginia, doña Sara y doña Esther María Candioti, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Desiderio Candioti.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anselma S. de Altamirano, por sí y por sus hijos menores, doña Cecilia, doña María Celia y don Abdón Altamirano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Abdón Altamirano.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-12 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita L. de Castro, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Justina Angela, don Lorenzo Manuel, don Angel y don Daniel Cristóbal Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Manuel Delfín Castro. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-10 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Valladares, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Valladares.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-10 octubre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga L. de del Conte, en su carácter de viuda, del ex Portero de la Escuela Nº 15, del Consejo Escolar 13 de la Capital, don Antonio del Conte.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 octubre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Giménez de Ferrari, por sí y por sus hijos menores, don Carlos Juan, doña María Elena Rosario y don Gustavo Marcelo Ferrari, en su carácter de viuda, e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Gustavo Ferrari.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 octubre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mariana Echegoyen de Mercé, por sí y su hijo menor, don Marcos Florencio Mercé y Echegoyen, en su carárter de viuda, e hijo legítimo, del ex jubilado don Ramón Mercé.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 octubre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, L. Ramona Fernández de López, por sí y sus hijas menores, doña Dominga y doña Agustina López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Emilio López. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

v-8 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Pereyra Lucena de Mom, por sí y en representación de sus hijos menores, don Josué Evasio, doña Susana, María Rosa, Marta Julia, y don Ricardo Dalmacio Mom, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Josué Ramón Mom. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-5 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Santos Guaycochea, en representación de su hijo menor don Juan Héctor Guaycochea, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña Raquel Soria de Guaycochea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Salvadora R. de Lares, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ambrosio, doña María Hortensia y don Salvador Lares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Isauro Lares. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción R. de Frattaroli, por sí y en representación de sus hijas menores doña Florinda y doña Elba R. Frattaroli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guarda máquinas del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Felipe Frattaroli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Milagros M. de Tarigo, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Albertina Cármen, don Carlos Alberto, y dón Alberto Carlos Tarigo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Alberto J. Tarigo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-5 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General dtel Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las 10 a. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.
b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.
c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.
b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.
c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.
d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento, del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.
b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o, Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.
b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.
c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.
d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.
e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912. Expediente 984 o 187-R o 310-M, nota 223 M. E. de D. Sud

Marca AFC, número 1, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca PD, número 44, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Marzo 25 de 1912; marca KB, número 1053, 1 fardo, vapor Avon, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca María Luisa San Román, número 654, 1 paquete, vapor Tucumán, fecha de entrada Mayo 7 de 1912; marca Bello, número 1662, 1 paquete, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AD, número 488, 1 cajón, vapor Magellan, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca D. W. Pocherietti, sin número, 1 caja, vapor Avon, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca E. Mayoles, sin número, 1 caja, vapor Valbanera, fecha de en-

trada Julio 22 de 1912; marca en óvalo AM, abajo FC, número 2, 1 bolsa, vapor Arlanza, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca BM, número 8980, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Mario Riva, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca en dos triángulos cruzado AC, número 20603, raya abajo, 20605, 1 bulto, vapor Reg. Elena, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Britis Manufatura, sin número, 1 cajón, vapor Avon, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Ad. La Argentina, número 509, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca JC, número 9507, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca W. H. Muller y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Witteking, fecha de entrada Octubre 14 de 1912; marca B. Meyro Vellizone, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Octubre 17 de 1912; marca F. Alazasqui, número 410, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca FS, número 3440, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca en cuadrado CNC, abajo 8740, número 50, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca G. Hamona, número 574, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Aguila SA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca DN, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Fravata PA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JJD, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de de entrada Octubre 19 de 1912; marca AMX, número 43, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Frohoman, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca H. Frohoman y Cía., sin número 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Enrique de Arquar, número 18, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca R. Cazón E. Cameró, número 536, 1 paquete, vapor Vaubán, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca R. Obuses Cf. Mayo, número 638, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 1, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 2, 1 cajón, vapor Koning W. O. fecha de entrada Noviembre 4 de 1912 marca PS, número 3, 1 cajón, vapo Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Stol Sanedy, sin número, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, números 104 106, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, número 108-1101, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Luis Androna, sin número, 1 cajón,, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Adolfo Miranda, sin número, 1 cajita, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca en un corazón FCP, números 013-018, 1 cajón, vapor H. Warimar, fecha de entrada Noviembre 9 de 1912; marca Andrés Bileli, número 513, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca A. Conelli, sin número, 1 caja, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca CHIM, número 5, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Oscar Sendes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entradá Noviembre 13 de 1912; marca H. W. Gunters Garmen, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Productos Americanos, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca B. Meritel y Dorota, contramarca JEC, número 73, 1 cajón, vapor H. Braen, fecha de entrada Noviembre 19 de 1912; marca BF, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Noviembre 20 de 1912; marca JH, número 100, 1 cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada Noviembre 22 de 1912; marca Charadia, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; marca Francisco Pacahart, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca Antonio Ponti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; vapor J. Ortegosa, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca Mar Jntson H. Wsnn, número 751, 1 paquete, vapor Blücner, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca PH, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca Zapata y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca J. Mondelli Hno., sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. W. Rodolfo Hno., número 101, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. Edgona, número 323, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca Cubal y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca A. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca F. Serro Capitán, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca Antonio Berengur, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca JM, número 561, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912, marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca marca Luis Genlana, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 510, 1 paquete, vapor G. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 511, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Leopoldo Viller, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca Separts Simental, número 381, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca LD, número 56741, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca OW, número 35, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca AE, número 1, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca M. Segní Caballen, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca BH, sín número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Julio Muñoz, número 5806, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca W. P. Mors, número 593, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca ET, número 1685, 1 cajón, vapor San Nicolás, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca E. Gay, sin número, 1 cajón, vapor F. Poó, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca PR, sin número, un paquete, vapor Deseado, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca JD, sin número, un cajón, vapor Vasari, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Guillermo M. Chinena, número 50, un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca BL, sin número, un paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca TE Menéndez, número 854, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Eugenio T. Tesando, número 843, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca ETBC, sin número, una cajita, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca WH Kadbel, sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca en óvalo 100, número 353, un fardo, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca KB, número 1215, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Guillermo Montro, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca VW, número 973, un cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca en triángulo, arriba SB, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Octubre 9 de 1912; marca BA, una bolsa, vapor Vestris, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Simbu Padisa, una caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Octubre 17 de 1912; marca RM, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca Anrelu García Celis, un quete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca Antonio Bareio, un paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1912; marca F. Sinorjo, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca M. Gómez, un cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1912; marca BA, número 485, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca J. B. Rivas, número 1097, un bulto, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 5 de 1912; marca M. y J. Nield, número 515, un paquete, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca Soc. Científica Argentina, número 1404, un paquete, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912; marca José Duprex, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1912; marca Leonardo Arola, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Dalman, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca R. Roca, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca MK Forster, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca PC, sin número, un paquete, vapor La Champagne, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Domenedo, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca M. Clenhan, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca en cuadrado CC, sin número, un cajón, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca BQ, sin número, una bolsa, vapor Araguaya, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca HC, número 67, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca FC, número 589, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembrei 13 de 1912; marca Hgny Manuela, sin número, un bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1912; marca Muller y Cía., sin número, un bulto, vapor Witteking, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Aburquetine, sin número, un bulto, vapor Dorro, fecha de entrada, Octubre 3 de 1912; marca Asants y Cía., sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Octubre 12 de 1912; marca Magdalena y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Roocr, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca CCA, número 32, un cajón, vapor D. di Genova, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca G. Sánchez, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca José Duproce, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912; marca SDV Angelino, número 200, dos bultos, vapor Córdoba, fecha de entrada, Enero 9 de 1912; marca Jauquet, sin número, dos bultos, vapor Voltaire, fecha de entrada, Julio 15 de 1912; marca H. Furgens, sin número, un cajón, vapor Zelandia, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca Villalonga, sin número, una damajuana, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Agosto 12 de 1912; marca IJ. Campresca, sin número, una bolsa, vapor Cádiz, fecha de entrada, Agosto 12 de 1912; marca Juan Sovchi, sin número, un baúl, vapor Atlanta, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1912; marca J. S. Boaglé y Cía., sin número, tres bultos, vapor Verdi, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1912; marca Mercedes, E. Molina, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca C. Chaoama, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 2 de 1912; marca T. Macho, sin número, dos revólveres, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 26 de 1912; marca E. Rosaln, sin número, un cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca Bouteline, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Agosto 3 de 1912; marca B. Depar, sin número, cuatro Salta, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca Delprok, sin número, un bulto, vapor La Gascogne, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca L. Itujo, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca D. Brunedetti, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1912; marca L. Pérez, sin número, un cajón, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca J. Zabalin, sin número, un bulto, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Dominieir, sin número, un bulto, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca JHB Jsns, sin número, dos bultos, vapor K. F. August, fecha de entrada, Enero 10 de 1912; marca Julio Montes, número 100, un cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Julio 2 de 1912; marca Agar Cross y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Come, fecha de entrada, Marzo 26 de 1912; marca GTB, sin número, un cajón, vapor Almería, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca I. Arias, Rodríguez, sin número, un cajón, vapor León XIII, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca Berard, número 949, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca A. H. Kelcher, sin número, un paquete, vapor Vasari, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca MS, número 95, un paquete, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca en cuadrado DR, número 503, un cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, un atado, vapor Cádiz, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Fishel, número 1623, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 2 de 1912; marca PAO, número 157, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca TD, sin número, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca Barón A. Demarchi, sin número, un paquete, vapor A. Jonhson, fecha de entrada, Abril 10 de 1912; marca F. Mister Poun L. Zink, número 227, un paquete, vapor Koning W. II, fecha de entrada, Abril 12 de 1912; marca M. Carosi, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca M. Carosik, número 1634, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca J. R. Willan, sin número, un paquete, vapor H. Wamor, fecha de entrada, Abril 15 de 1912; marca Demaris, número 62, un baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Abril 16 de 1912; marca González Morén y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Brac, fecha de entrada, Abril 20 de 1912; marca en triángulo BC, arriba C, abajo NE, número 86, un cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Abril 24 de 1912; marca Brila y Cía., sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Samuel Morera, sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; Casimiro Gómez, número 258, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Abril 25 de 1912, marca José Tagini, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Alfonso Descorfes, sin número, un baúl, vapor Montevideo, fe-

cha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Wauter, número 971, una caja, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Orden, número 133, una caja, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, número 347, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, sin número, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca Moss y Cía., número 1646, un paquete, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca Ashrorth, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca en cuadrado BC, número 2554, un cajón, vapor Siena, fecha de entrada, Mayo 2 de 1912; marca Grof Pelzauz Kronfus, número 641, un paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Mayo 3 de 1912; marca BM, número 3866, 1 caja, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 7 de Febrero de 1912; marca Silvio Salvatore, sin número, 1 cajón, vapor Ravenna, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca M. Gluelsman, número 1652, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca López Goya y Cía., número 476, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 477, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 478, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Díez Fernández y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca AXC, número 1252, 1 caja, vapor Araguaya, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AS, número 3, 1 caja, vapor Atlantique, fecha de entrada Mayo 23 de 1912; marca en cruz AMSO, número 33/4, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Mayo 27 de 1912 marca E. Jaime, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca José Bascanipte, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Azulay, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Bonduel y Cía, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca HS, número 1542, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Ilvan Kiker, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca S. Folk, número 540, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca Ministerio de Guerra, número 626, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca SAT, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Junio 6 de 1912, marca Puretti y Posoni, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Gonzalos Sáenz y Cía, sin número 1 cajón, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Brouson, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Orden, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, fecha de entrada Junio 8 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca JC, número 560, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca AL, número 230, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca M y R. Catello, número 472, 1 paquete, vapor Kinnig W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca BF, número 8235, 1 cajón, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca R. R. Morris, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca AMX, número 102, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Moss y Cía, sin número, 1 fardo, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Ingeniero Aref Mecomico, sin número, 1 cajita, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Romero Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 26 de 1912; marca JM Parcar, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrtústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Félix Artal, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Juan Sadous, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Joaquín Sanz, sin número 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Romero Martínez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Demassé Varela, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Andrés Mora, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Gerónimo Del Pino, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca O. Alves de Lima, sin número, 1 cajón, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca en cuadrado 41, arriba C, número 527, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca Aslivorto y Cía, número 670, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca J. Colomina Bolague, sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca AS, número 1, 1 cajón vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca CS, número 187, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca LN, número 12311, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca NND, número 1, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca R. Morris, sin número, 1 paquete, vapor Vasori. fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca M. R. Trend, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddic, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca en triángulo C, arriba GJ, número 2338, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca FD Gornall, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca Presidente Centro Cereales, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Junio 12 de 1912; marca Rosario Pino, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca A. Siervers, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Corino del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha d eentrada Julio 23 de 1912; marca Corin del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca WH Müller y Cía., 1 paquete, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Krisch y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca Sote y Cía, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Do Pico R, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Enrique Arencio, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca AB, número 350, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca JJ Porrell, Nº 58, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Pablo Fernández, nmerúo 359, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Ludirig Weil, número 6221, 1 paquete, vapor Pontos, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AC, número 09, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca ABC, sin número, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca BM, número 9251, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9235, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9315, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca FM, número 781, 1 cajón, vapor Bologna, fecha de entrada Agosto 6 de 1912; marca B. Toledo, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HP, número 30, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HMC, número 7400, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca CPA, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca LH, número 223, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada Agosto 10 de 1912; marca KB, número 1833, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca Barrada Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Miguel Aguilar, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca G. Pérez, número 996, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca AM, número 20, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Cardoso y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 bulto vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 cajón, vapor Aquitaine, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Ernesto Rosentol número 321, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada Agosto 22 de 1912; marca BM, número 9520, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joln Carrett, número 1021, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca ADH, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912: marca en diamante VL, número 37781, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1129; marca Olaso y Cía., número 1682, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Olaso y Cía., número 1683, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joaquín Pedral, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca A. López y Cía, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Manuel Mare, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Mayor Oro Campo, número 697, 1 paquete, vapor S. María, fecha de entrada Agosto 31 de 1912; marca Gustavo Volmer, número 992, 1 paquete, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca MK, número 442, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Otto Franke y Cía., número 443, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca LF, Nº 433, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca AE, número 477, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca B, número 1. 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Ceil Municipal, sin número, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca AGMC, número 159, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca Enrique Fernel, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca RP, número 100/3, 1 paquete, vapor H. Warrior, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca S. Fernández y Cía, número 1004, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7485, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7486, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JRR, número 1, 1 paquete, vapor Frisia, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JP, número 589, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca BM, número 9713, 1 cajón, vapor Valdrik, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca Garrier L. Estalo, sin número, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca J. A. Pichardson, sin número, 1 cajón, vapor Rossetti, fecha de entrada Septiembre 18 de 1912; marca J. Dcordon, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca Hurí Meyneldi, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca en cuadrado MBC, abajo FA, número 1, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada Septiembre 25 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca P. Taurismo Argentino, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca Walter Hno, número 517, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca MS, número 575, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca J. S. Henialysaen, número 340, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; Warbrig Gadedrinelli, sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca EH, número 2, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; WSC, número 7371, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca F. de la Puente, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca MP, número 351, 1 cajón, vapor Burdigaba, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca VOC, número 511, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca G, número 396, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca Soc. Cinematografía Arg. número 1404, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca Fren M. Sefen, número 128, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca en triángulo 4013, arriba HC, número 25740, 1 paquete, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca FA, número 185, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 186, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 187, 1 paquete, vapor P. de Uidne, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca Fragata, sin número, 1 cajón, vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca MB, contramarca N, sin número, 1 cajón, vapor Liger fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca EFC, sin número, 1 cajón, vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca FA, número 188, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 189, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca WFC, número 7650, 1 cajón, vapor Heimberg, fecha de entrada Enero 2 de 1912; marca en triángulo, dos, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca en triángulo D, sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca S. R. Zoccola, número 510, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca MC, número 22, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca Libert Socutlo y Cía, sin número 1, cajón, vapor H. Piper, fecha entrada Enero 2 de 1912; marca A. Fermin, sin número, 1 cajón, vapor Pampa, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca E. B. Krumcker, número, 292, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca RF, número 3138, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca MM, número 431, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca RW, número 1220, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca SH, número 521, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca E. Acevedo, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca G, número 29, 1 cajón, vapor Atlántique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca NDL, número 4905, 1 cajón, vapor Atlantique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca Ad. de Diario, sin número, 1 cajón, vapor H. Scot,

fecha de entrada Enero 9 de 1912; marca Gascón Hnos., número 995, 1 cajón, vapor Etruria, fecha de entrada Enero 10 de 1912; marca FTMC, número 101, 1 cajón, vapor Ceylán, fecha de entrada Enero 11 de 1912; marca A. Elmbrán, sin número, 1 paquete, vapor Alice, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Roberto Jushu, número 171, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca VP, número 954, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Ramón Buquet, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Juan Ansih, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Arandigoyen, número 328, 1 paquete, vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca F. C. Sud, número 546, 1 fardo vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca B. Echague, número 812, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 15 de 1912; marca Micheli C. Rosa, sin número, 1 tarro, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero de 1912; marca A, Braclet, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Hidalgo, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero 20 de 1912; marca F, Reif, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero de 1912; marca F. M., sin número, 1 cajón, vapor Lorremburg, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Astrout y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Gasmotores, número 868, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca MN, número 45, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca HST, número 1770, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca Jacinto Tintari, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca I. Bermúdez, sin número, 1 cajita, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca EB, número 3, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca VDQ, número 2, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca JJ, Porvell, número 12, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca A los Mandarines, sin número, 1 paquete, vapor Vandyck, fecha de entrada, Enero 31 de 1912; marca LDC, número 1, 1 cajón, vapor Savoya, fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CS, número 3, 1 cajón, vapor Konig W. D. fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CG, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Enero 3 de 1912; marca Wakon Hothon y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada, Febrero 3 de 1912; marca KC, número 176, 1 cajón, vapor Wittikint, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca V. Chilibinele, número 6055, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca MI, número 335, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; sin marca, número 9195, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca María Langlen, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca Agente Expreso, número 1595, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Febrero 14 de 1912; marca A. Nory, sin número, 1 cajón, vapor Amazones, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca R. Frenchi, sin número, 1 cajón, vapor Sevilla, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca FMC, número 73301, 1 cajón, vapor Hollendé, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca T, número 3, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca RS, número 59, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca FB, número 414, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca W. Selincht, número 623, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca FMC, número 11, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca G. Pons y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca CH, número 978, 1 cajón, vapor A. Gaureguileny, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca Mort Verde y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca F. Geser, sin número, 1 paquete, vapor Harsburg, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca C. Ventura y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca A. Monis, número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; sin marca, número 9225, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9232, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9239, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9240, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM. número 9241, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada de Febrero 28 de 1912; marca T. Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca T. Choyas, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca C. Raherda, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca en diamante 512, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca E. Roster, sin número, 1 cajón, vapor Emland, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca dos triángulos cruzados BR, número 5758, 1 cajón, vapor Chile, fecha de entrada, Febrero 29 de 1912; marca Oste, número 619, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca S. Vázquez, número 801, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Serveiro, y Cía., número 807, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Saint Hnos., número 7397, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca C. Torrecilla, número 174, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada. Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 175, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 176, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 177, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. N. de Transportes, sin número, 1 paquete vapor Warbura, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca B. Londres, sin número, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca Cop, Bepek, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca RR, sin número, un paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Month y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca BM, número 8001, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca Saint Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Nevy, sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Figueroa Alcorta, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Goya, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca B. Tellandi, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, fecha de entrada, Marzo 13 de 1912; marca Sangiorgio F. sin número, 1 bulto, vapor H. Soct., fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Ledesma, Hnos., número 717, 1 bulto, vapor K. F. August, fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Manhorf, y Cía., número 391, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca LP, número 6326, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca A. de Parmestier, sin número, 1 bulto, vapor Vaseri, fecha de entrada, Marzo 20 de 1912; marca BR, número 913, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca G. Ferreiro, número 40, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca Orden, número 8046, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca DA, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912. — El Jefe.

v-12 octubre.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos — Fondo Amortizante. — Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 134.600 moneda legal.

Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, pesos 35.900 oro sellado.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos 391.200 oro sellado.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres, ante los Señores Baring Brothers y Co y en París, ante la Banque de l' Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados.— Ley 9086, Empréstito de Consolidación de 1891, pesos 625.500 moneda legal.

Ley 9086, Empréstito Municipal de 1897, pesos 77.800 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — El Secretario.

v-21 octubre.

———

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1907.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del empréstito creado por la Ley Nº 4600, que el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 241.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers Co, de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los mismos títulos.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El secretario.

v-12 octubre

———

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación, autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 6 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 24.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor J. Ernesto Enz, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de siete pesos moneda nacional ($ 7.00), que en concepto de reposición de sellos que corresponde al expediente Nº 1600 C-1914, del Registro del Departamento de Hacienda y 5910 del de la Contaduría General adeuda, relativa a una denuncia que ha sido desestimada; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio A. Fonrouge, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento sesenta y un pesos treinta y un centavos moneda nacional, ($ 161,31 m/n), que en concepto de saldo en efectivo de la cantidad de un mil pesos de igual moneda recibiera de la Administración de Correos en La Plata, con destino a sufragar gastos de la Junta Electoral en la Provincia de Buenos Aires, cuya devolución no está comprobada, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Casio Dorrofrio, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.), que en concepto de los alquileres devengados en la finca calle Paraguay 2131, de propiedad del Estado, durante el mes de Marzo y veintisiete días de Abril del corriente año, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carafí y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de un mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1935 m/n.), que en concepto de arrendamiento de tierras fiscales e inspección de calderas, adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Comisión del Club Atlético «River Peste», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 365 m/n.), que en concepto de servicios que le han sido prestados por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de treinta y dos pesos ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 32,82 m/n), que en concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, originados por la pérdida de mercaderías, ba-

jo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

-v-8 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benito Munúa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de quinientos sesenta y siete pesos trece centavos moneda nacional, ($ 567,13 m|n), que en concepto de arrendamiento de tierra fiscal, adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

-v-8 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional
Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1915, debiendo empezar la proveeduría desde el primero de Enero:

2 kilogramos de letra «R», cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 1, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 2, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 3, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 4, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 5, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 6, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 7, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 8, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 9, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 0, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de paréntesis de cuerpo 6.
3 kilogramos de espacios surtidos de cuerpo 16.
3 kilogramos de cuadrados de cuerpo 10.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 28.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 14.
64 zapatillas de 35 centímetros para las formas.
64 zapatillas de 24 centímetros para las formas.
2 gruesas de tuercas para las formas.
6 cepillos grandes para la limpieza de la composición de las máquinas Typograph.
60 pinceles para la limpieza de las máquinas Typograph.
24 metros de goma forrada para el caño del agua de las máquinas Typograph, según muestra.
24 metros de goma colorada para el gas de las máquinas Typograph, según muestra.
2000 kilos de metal para las máquinas Typograph.
1200 kilos de tinta especial superior para máquina Duplex.
600 kilos de aceite Valvolina para máquina, marca El Vencedor.
1000 litros de nafta.
200 litros de bencina.
800 litros de kerosene.
50 litros de aguarrás.
300 kilogramos de pasta especial para máquina Duplex.
150 kilogramos de potasa.
150 kilogramos de grasa mineral.
150 kilogramos de estopa.
800 kilogramos de trapos.
240 kilogramos de cola de pez especial «Gloria».
20 kilogramos de hilo para atar galeras, según muestra.
50 kilogramos de hilo para la correspondencia.
36 brozas para lavar formas.
150 hojas de papel de lija gruesa.
100 hojas de tela esmeril surtida.
100 metros de tela del «Diablo» para forrar la cama de la máquina Duplex.
300 metros (3 piezas) de cinta para máquina Duplex, según muestra.
24 metros de paño para la cama de la máquina Duplex.
12 pinceles para la correspondencia.
6 pinceles de pelo fino.
12 carreteles de hilo blanco Nº 4.
6 resmas de papel verde Nº 22 — 76 x 112, de 36 kilogramos la resma.
5 resmas de papel de obras número 3287 — 74 x 110, de 28 kilogramos la resma.
1 bolsa de harina Delicia — Azul.
230.000 kilogramos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, distribuídos en la siguiente forma: 196 bobinas de 178, kilogramos 79.968; 393 bobinas de 133 y 1/2, kilogramos 120.258; 146 bobinas de 89, kilogramos 29784. — Total: 735 bobinas, con kilogramos 230.010.

Características de las bobinas:
Metraje: en metros lineales, 4216.
Tiraje: ejemplares 6800.
Peso: La de 178, pesa kilogramos 408; la de 133 y 1/2, pesa kilogramos 306; la de 89, pesa kilogramos 204.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 2 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere conveniente.

Por detalles y muestras de los artículos a licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Inspección General de Justicia
San Martín 439

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de:

Carne, pan, papas, pescado leche, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario y materiales de vestuario, ropas interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones, en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito, la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación que se realizará el día 30 de Octubre del corriente, año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. —

v-30 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material de embalaje con destino a la Oficina de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo a las tres de la tarde.

Por datos ocurrir todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Oficina de Suministros de la Repartición, (Rodríguez Peña 953). — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de instalación de las máquinarias y demás elementos para Usina eléctrica en los Cuarteles de Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes Santiago del Estero, Catamarca, San Nicolás, Mercedes (Buenos Aires) y Mendoza.

Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 de 12 a 6 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

O-v-27 octubre

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos
Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 11.200 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado Isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros. Puntal 38 centímetros. Se compone de 6 pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña. Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas cáracterísticas son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes caracteristicas: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blauco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos. dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,65 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, ce cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus caractericticas las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires. Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de la La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914.

O-v-19 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, para la extracción y transporte del malecón de madera y escollera de piedra existente al pie del mismo, frente al nuevo dique de carena del Puerto Militar de Bahía Blanca.

Las propuestas indicando separadamente el precio por metro lineal de escollera extraído y transportado, el del metro lineal de muelle también extraído y transportado y el precio total del trabajo, todo en pesos moneda nacional de curso legal, deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 la primera foja, y de pesos 1,00 las siguientes, y se acompañarán de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, por valor del 1 o/o del importe total de la propuesta, y serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3º piso), o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el día y hora indicados, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes todos los días hábiles de 12 a 5 pasado meridiano. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

v-2 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuítamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geologia e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.

Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Franco Rómulo, Expte. D — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.

D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Ferrari Esteban, Expte. F — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.

Garramuño Javier M., Expte. G. — 083 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen. Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.

Mantel Pedro, Expte. M. — 815 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.

Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.

Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

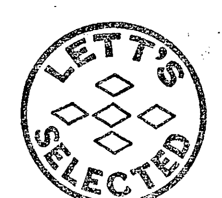
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46580.



Septiembre 25 de 1914. — Allen y Crom Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-6 octubre

Acta Nº 46581.

REAL FARMERS

Septiembre 25 de 1914. — Allen y Crom Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-6 octubre

Acta Nº 46.576

The English

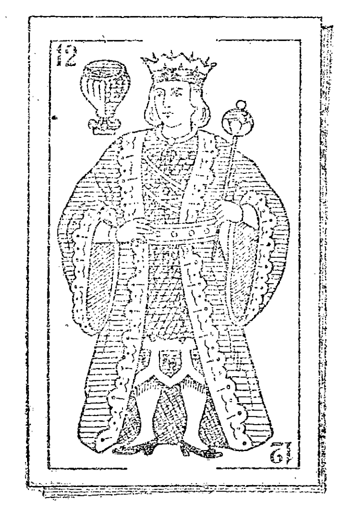
Septiembre 24 de 1914. — Francisco Van den Broucque, Alfredo Meyer y Leonce Dre fuss. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-3 octubre.

Acta Nº 21.840

La Criolla

Octubre 29 de 1907. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Almidón, de la clase 14, (modificada).
v-8 octubre.

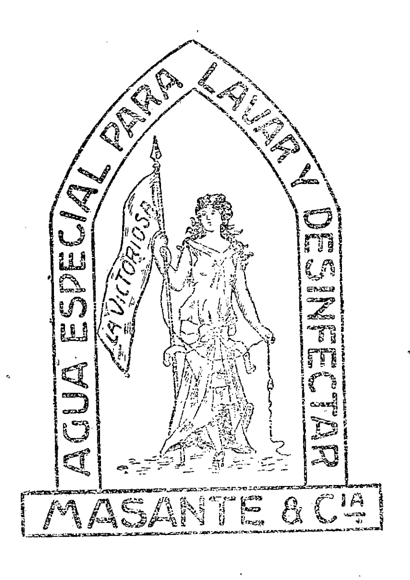
Acta Nº 46.585



"EL REY DE COPAS"

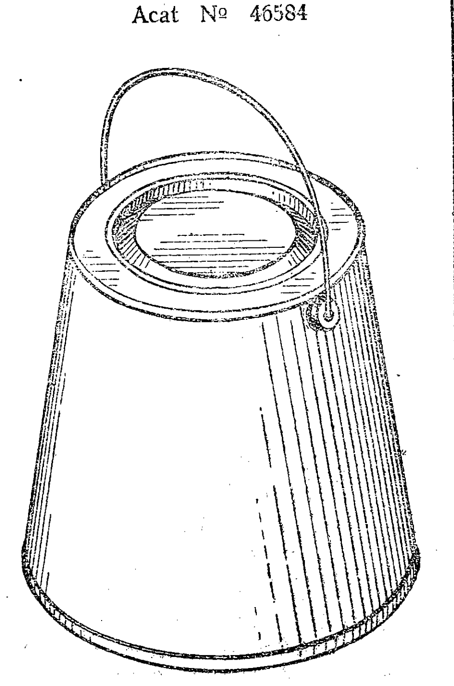
Septiembre 28 de 1914. — R. Sauveterre. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 46.592



Septiembre 28 de 1914. — Masante y Cía. — Preparaciones para lavar, de la clase 14.
v-8 octubre.

Acat Nº 46584



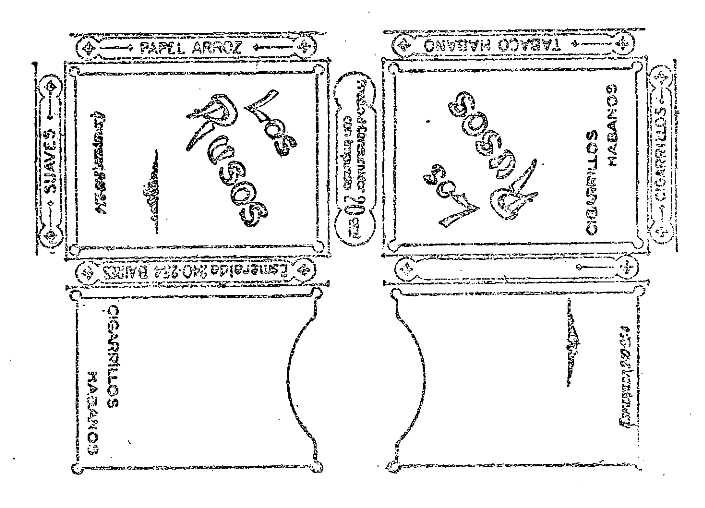
Septiembre 26 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase).
v-6 octubre

Acta Nº 32547.



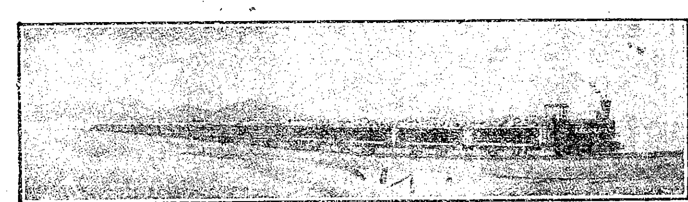
Marzo 8 de 1911. — Herwy L. Heniot. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6 (substituída).
v-6 octubre

Acta Nº 45015.



Abril 15 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos de la clase 21 (modificada).
v-6 octubre

Acta Nº 46562.



Septiembre 22 de 1914, — Borax Consolidated Limited. — Borax de la clase 14.
v-6 octubre

Acta Nº 46579.



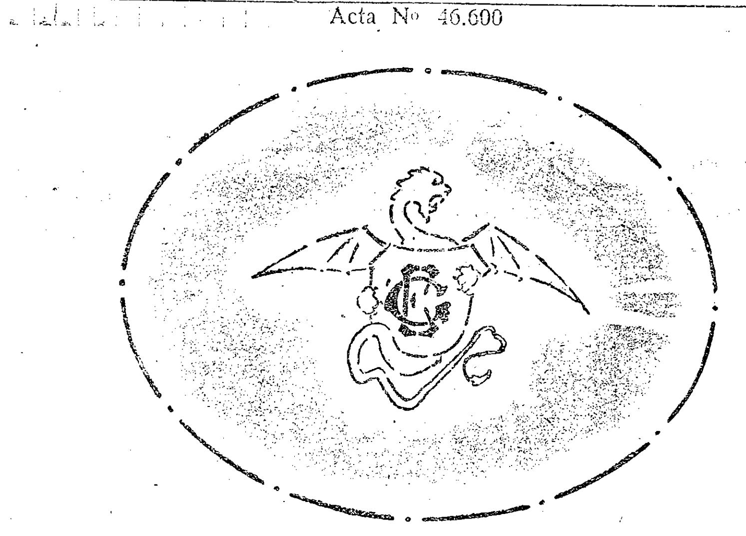
Septiembre 25 de 1914. — Ricardo Filosía y Bussot. — Aguardientes anisado de la clase 23.
v-6 octubre

Acta Nº 46.599



Septiembre 19 de 1914. — Antonio Caubet. — Insecticidas domésticos, de la clase 2. v-8 octubre.

Acta Nº 46.600



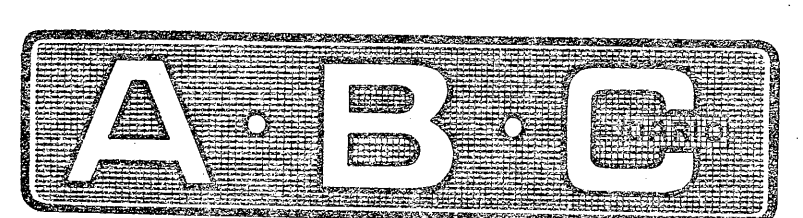
Septiembre 29 de 1914. — Enrique Gironella. — Vinos, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta Nº 46.601



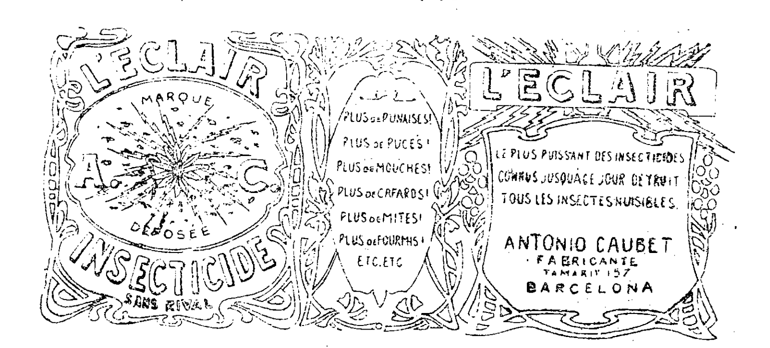
Septiembre 29 de 1914. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta Nº 46.602



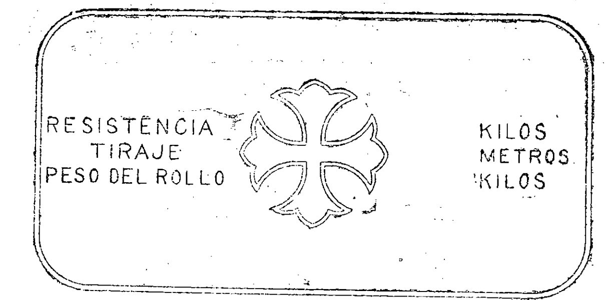
Septiembre 29 de 1914. — Antonio Dassa. — Un revista de literatura, de la clase 18. v-8 octubre.

Acta Nº 46.598



Septiembre 19 de 1914. — Antonio Caubet. — Insecticidas, de la clase 2. v-8 octubre.

Acta Nº 46.591



Septiembre 28 de 1914.—The Whitecross Company, Limited. — Alambres lisos, de púa, u otros, cerco de alambre y otros metales y sus componentes, de la clase 4. v-8 octubre.

Acta Nº 46.606

L.P.C.S.

Septiembre 29 de 1914. — La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima. — Grasas, sebos, tripas, aceites, lanas, cerdas, pelos, huesos, crines, astas, pezuñas y otros subproductos de matadero, saladero y frigorífico, de la clase 3. v-8 octubre.

Acta Nº 46.603

Smiths Wire Ropes
The Red Threat Brand

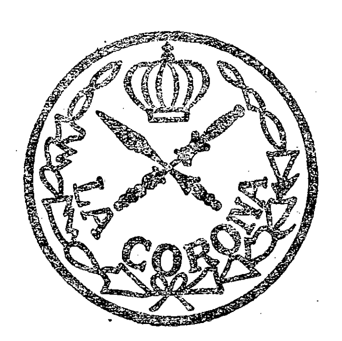
Septiembre 29 de 1914. — Thomás y William Smith Ltd. — Cables de acero y fierro, de la clase 10. v-8 octubre.

Acta Nº 46.605

L.P.C.S.

Septiembre 29 de 1914. — La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-8 octubre.

Acta Nº 46.583



Septiembre 25 de 1914. — The Havana Cigar y Tobacco Factories, Limited. — Cigarros en general, de la clase 21. v-8 octubre.

Acta Nº 46.596



Septiembre 29 de 1914. — Caimari, Homar y Sandrini. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-8 octubre.

Acta Nº 46.595



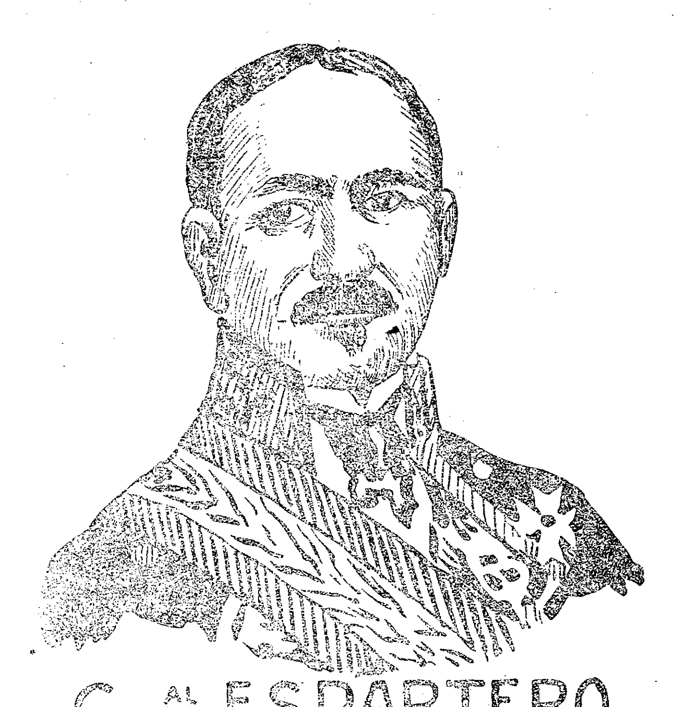
Septiembre 29 de 1914. — Caimari, Homar y Sandrini. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. v-8 octubre.

Acta Nº 46.582



Septiembre 25 de 1914. — The Havana Cigar y Tobacco Factories, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos en general, de la clase 21. v-8 octubre.

Acta Nº 46.586



Septiembre 23 de 1914. — Do Pico Hnos. — Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-8 octubre.

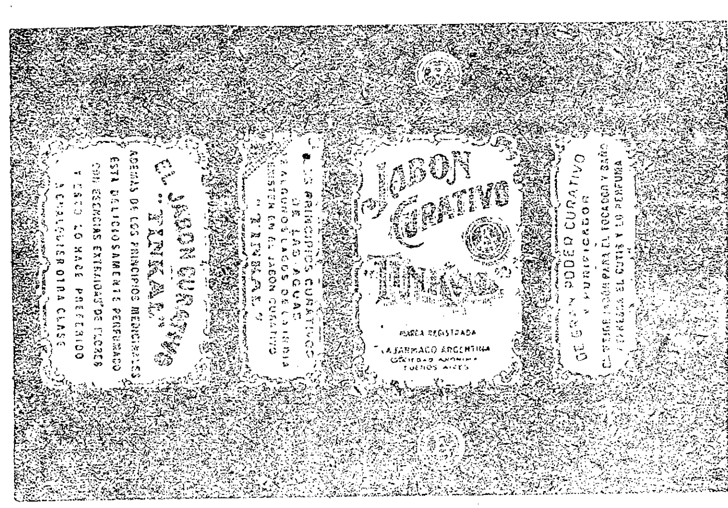
Acta Nº 46.587

"SILBERFLUSS"

Septiembre 28 de 1914. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 46.588





Septiembre 28 de 1914. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones en general, de la clase 2.

v-8 octubre.

Acta Nº 46.590

HENO DE PRAVIA

Septiembre 28 de 1914. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 33.607

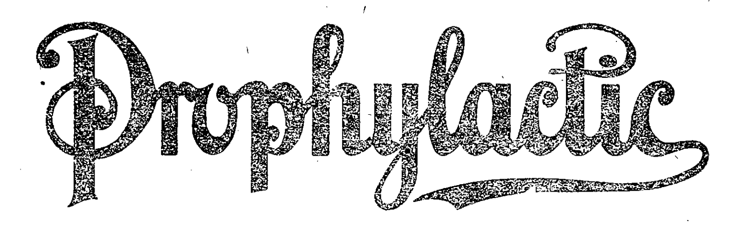


GENERAL ESPARTERO.

Junio 6 de 1911. — Do Pico Hnos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).

v-8 octubre.

Acta Nº 46.533



Septiembre 18 de 1914. — Florence Manufacturing Company. — Cepillos para los dientes, para las uñas, la cabeza y otros de tocador, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 46.534

KEEPCLEAN

Septiembre 18 de 1914. — Florence Manufacturing Company. — Cepillos para los dientes, para las uñas, la cabeza y otros de tocador, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 46.604

Confort

Septiembre 29 de 1914. — Antonio Boero. — Harinas en general, de la clase 22.

v-8 octubre.

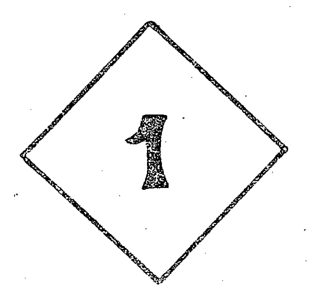
Acta Nº 46.607

2

Septiembre 29 de 1914. — La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima. — Sebos en general, de la clase 3.

v-8 octubre.

Acta Nº 46.608



Septiembre 29 de 1914. — La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima. — Sebos en general, de la clase 3.

v-8 octubre.

Acta Nº 46.593



Septiembre 28 de 1914. — Miguel Bonfanti. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-8 octubre.

Acta Nº 46.594

Ultimatum

Septiembre 28 de 1914. — Bernardo Chacón. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional